

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

3407 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 7 de abril de 1988, por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, actualizando las tarifas de las tasas gestionadas por la Administración Regional.

El artículo 18 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, ha elevado en un 4% las tarifas de las tasas y exacciones parafiscales gestionadas por la Administración Regional respecto de las vigentes en el ejercicio de 1987, cuando los tipos sean de cuantía fija, estableciendo la tarifa 12 para las tasas de las previstas en el artículo 38 de la Ley General de Tasas, de 27 de noviembre de 1984, aplicable a los servicios prestados por el laboratorio tecnológico y del curtido de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

En el mismo precepto se autoriza a la Consejería de Hacienda para publicar las nuevas tarifas resultantes de la citada actualización.

Al resultar, como consecuencia de la actualización cifras con fracciones de peseta, se ha optado por prescindir de éstas, redondeándose la cuantía de cada tarifa a pesetas enteras, por exceso cuando la fracción sea igual o superior a 50 céntimos y por defecto cuando sea inferior. Asimismo, resulta preciso establecer un criterio de redondeo para aquellas tarifas a las que no ha podido aplicarse el criterio anterior por ser decimal la propia cuantía de la misma, criterio que se establece en el artículo dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos y al amparo de la autorización que contiene el artículo 18.2.

DISPONGO

Artículo 1

Las tarifas de las tasas de cuantía fija reguladas en la Ley 10/1984, de 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia y en la Ley 8/1986, de 1 de agosto, por la que se modifica parcialmente la anterior, quedan establecidas, durante el periodo de vigencia de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, en las cantidades fijadas en el anexo de la presente disposición.

Artículo 2

En las tarifas cuya cantidad actualizada arroja una cantidad decimal, se procederá por el liquidador a efectuar el redondeo de la cuota resultante a pesetas enteras, despreciando las fracciones de peseta inferiores a 50 céntimos e incremen-

tando las cantidades correspondientes a la unidad de peseta inmediatamente superior cuando el importe de las fracciones sea igual o superior a 50 céntimos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, a partir del día 1 de febrero de 1988, fecha de su entrada en vigor.

Murcia a siete de abril de 1988.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

A N E X O

Tasa del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (B.O.R.M.)

1. Suscripciones:
 - a) Anual, 15.014 pesetas.
 - b) Semestral, 9.008 pesetas.
 - c) Ayuntamientos y Juzgados, 3.604 pesetas.
2. Números sueltos.
 - a) Corrientes, 72 pesetas.
 - b) Atrasados del año en curso, 89 pesetas.
 - c) Atrasados de años anteriores, 120 pesetas.
3. Inserciones.
 - a) Por línea publicada, 120 pesetas.

Tasa por la utilización de las instalaciones adscritas a la Consejería de Cultura y Educación y por las Actividades realizadas por la Administración Regional en las mismas.

Albergue:

A) Temporada estival (de 15 de junio a 15 de septiembre).

Modalidad a): No se contempla en este período.

Modalidad b): 11.411 pesetas plaza/turno.

Modalidad c): 15.616 pesetas plaza/turno.

B) Oferta para el resto del año.

Modalidad a): 198 pesetas plaza/día.

Modalidad b): 792 pesetas plaza/día.

Modalidad c): 1.057 pesetas plaza/día.

- C) Turnos de especialidad: 18.018 pesetas plaza/turno.
- D) Navidad y Semana Santa:
 Modalidad b): 3.843 pesetas plaza/turno.
 Modalidad c): 5.285 pesetas plaza/turno.
 Turnos especiales: 6.006 pesetas plaza.

Campamento:

- A) Oferta en período estival (desde el 15 de junio al 15 de septiembre).
 Modalidad a): No se contempla en este período.
 Modalidad b): 9.008 pesetas plaza/turno.
 Modalidad c): 10.811 pesetas plaza/turno.
- B) Oferta para el resto del año:
 Modalidad a): 132 pesetas plaza/día.
 Modalidad b): 570 pesetas plaza/día.
 Modalidad c): 792 pesetas plaza/día.
- C) Turnos de especialidad: 13.213 pesetas plaza/turno.
- D) Modalidad b): 3.002 pesetas plaza/turno.
 Modalidad c): 3.604 pesetas plaza/turno.
 Turnos especiales: 4.805 pesetas.

Cámping:

- Cuantía, 72 pesetas plaza/día.
- Tasa de la Red de Albergues Juveniles.
 Servicio a menores de 26 años:
 Pensión completa, 925 pesetas.
 Almuerzo, 390 pesetas.
 Cena, 330 pesetas.
 Desayuno, 89 pesetas.
 Alojamiento, 330 pesetas.
 Alojamiento y desayuno, 420 pesetas.
- Mayores de 26 años:
 Pensión completa, 1.057 pesetas.
 Almuerzo, 462 pesetas.
 Cena, 396 pesetas.
 Desayuno, 96 pesetas.
 Alojamiento, 396 pesetas.
 Alojamiento y desayuno, 480 pesetas.

Instalaciones Deportivas de Murcia

- a) Polideportivo Nicolás de las Peñas:
 —Frontón.
 Sin luz: 218 pesetas por hora o fracción.
 Con luz: 328 pesetas por hora o fracción.
- Pistas A, B y C:
 Sin luz: 655 pesetas por hora o fracción.
 Con luz: 1.092 pesetas por hora o fracción.

- Tenis, pistas A y B: .
 Sin luz: 272 pesetas por hora o fracción.
 Con luz: 437 pesetas por hora o fracción.
- Squash, A, B y C:
 Sin luz: 328 pesetas por hora o fracción.
 Con luz: 546 pesetas por hora o fracción.

- Sala de musculación y gimnasio:
 Sin luz: 1.092 pesetas por hora o fracción.
 Con luz: 1.638 pesetas por hora o fracción.

b) Pabellón Polideportivo Cubierto:

- Con luz: 1.801 pesetas.
- Sin luz: 1.201 pesetas.

c) Centro Regional de Control y Evaluación del Deportista:

- Controles de deportistas de alto rendimiento:
 Tres estudios anuales por persona y año, 16.380 ptas.
- Evaluación de Deportistas de nivel regional:
 Una sesión por persona y año, 10.920 ptas.
- Informe sobre orientación deportiva, aptitudes para iniciar la práctica de una actividad física, 5.460 ptas. por persona.
- Informes solicitados por otros Centros, 2.184 ptas».

Instalaciones Deportivas de la Casa de la Juventud de Cartagena

- Piscina:
 Jóvenes: días laborables y festivos, 89 pesetas.
 Adultos: días laborables, 120 pesetas; días festivos, 150 pesetas.
- Bonos:
 Jóvenes: para 15 días, 1.081 pesetas; para 30 días, 1.922 pesetas.
- Pistas Deportivas:

	1 hora Ptas.	1 hora con luz Ptas.	Partido Ptas.
Campo fútbol	721	840	1.081
Polideportivo	600	721	901
Baloncesto	600	721	901
Mini-basket	360	480	540

—Cursos de natación:

- Curso de Iniciación, perfeccionamiento (grado medio y superior), turnos de 40 minutos de duración.
 Cuantía mes completo, 1.561 pesetas.
 Adultos mes completo, 2.402 pesetas.

El uso de estas instalaciones, cuando tenga lugar a solicitud de Patronatos Municipales para actividades deportivas propias, gozará de una bonificación del 50% de la tarifa vigente.

No se aplicará tal bonificación cuando los Patronatos Municipales soliciten el uso de las instalaciones como intermedios entre clubs o entidades o para actividades ajenas al deporte.

—Por servicios sueltos prestados por el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez».

Desayuno, 180 pesetas.

Almuerzo, 540 pesetas.

Cena, 480 pesetas.

Alojamiento, 961 pesetas.

Pensión completa, 1.981 pesetas.

La tarifa de la pensión a los colégiales que sean seleccionados como residentes en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez», será la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (27.445 pesetas) por mensualidad.

—Por asistencia a cursos de la Escuela de Aeromodelismo de Murcia.

1. Matrícula para asistir a un curso: 546 pesetas.

2. Mensualidad: 546 pesetas.

Tasa del Centro de Proceso de Datos

Maquinaria.

a) Ordenador, 3.604 pesetas/hora.

b) Grabación, 323 pesetas/hora.

Personal.

a) Analista, 2.042 pesetas.

b) Programador, 1.020 pesetas.

c) Perforista, 600 pesetas.

Tasas por servicios sanitarios

Sección 1.ª

—Estudios e informes por obras de nueva construcción o reforma.

1. Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras de nueva construcción o reforma, siempre que sea necesaria la autorización sanitaria, para su funcionamiento o inscripción en algún registro sanitario, 0,25 por mil del importe del presupuesto total o con un límite máximo de 4.805 pesetas.

2. Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo al permiso para su uso o funcionamiento, 0,50 por mil del importe del respectivo presupuesto con un límite máximo de 9.610 pesetas.

Sección 2.ª

—Inspección de construcciones, locales, instalaciones, industrias, actividades y espectáculos y emisión de informe y certificado cuando proceda.

ESCALA I

Habitantes de la localidad

Cuantía

Hasta 10.000.....	961
De 10.001 a 50.000.....	1.621
De 50.001 a 250.000.....	2.342
Más de 250.000.....	2.883

ESCALA III

Número total de localidades de aforo

Por cada localidad de aforo, 1,13 pesetas, con un límite mínimo de 528 pesetas y máximo de 6.606 pesetas, cualquiera que sea el porcentaje que haya de aplicarse al correspondiente concepto.

ESCALA IV

Número total de alumnos, huéspedes, plazas o camas

Por cada alumno, huésped, plaza o cama vacante u ocupada, 1,13 pesetas, con un límite mínimo de 528 pesetas y máximo de 6.606 pesetas, cualquiera que sea el porcentaje que haya de aplicarse al correspondiente concepto.

ESCALA V

Número de habitantes de la localidad

Número de empleados de toda clase, incluso aprendices	Hasta 20.000	De 20.001 a 50.000
	Pesetas	Pesetas
Ninguno.....	633	633
1 a 2.....	846	846
3 a 5.....	1.058	1.268
6 a 10.....	1.268	1.304
11 a 20.....	1.304	1.902
21 a 30.....	1.902	2.113
31 a 50.....	2.325	2.643
51 a 100.....	2.643	3.171
Más de 100...	3.171	3.699
	De 50.001 a 150.000	Más de 150.001
	Pesetas	Pesetas
Ninguno.....	633	633
1 a 2.....	846	1.057
3 a 5.....	1.375	1.585
6 a 10.....	1.691	2.113
11 a 20.....	2.113	2.643
21 a 30.....	2.643	3.171
31 a 50.....	3.171	3.699
51 a 100.....	3.699	4.218
Más de 100...	4.218	5.285

Sección 3.ª

—Cadáveres y restos cadavéricos.

Intervención del órgano competente en la tramitación de los expedientes para la concesión de las autorizaciones siguientes:

Traslado de un cadáver sin inhumar:

Dentro de la Comunidad, 1.141.

A otras Comunidades, 1.741.

Al extranjero, 11.411.

—Exhumación de un cadáver antes de los tres años de su enterramiento:

a) Para su rehumación en la misma localidad, 1.141.

b) Para su traslado a otra localidad de la Comunidad, 1.741.

c) Para su traslado a otras Comunidades, 2.342.

d) Para su traslado al extranjero, 11.411.

—Exhumación de un cadáver después de los tres años de la defunción y antes de los cinco:

a) Para su rehumación en la misma localidad, 600.

b) Para su traslado a otra localidad de la Comunidad, 721.

c) Para su traslado a otras Comunidades, 1.141.

d) Para su traslado al extranjero, 11.411.

—Exhumación con o sin traslado de los restos de un cadáver después de los 5 años de la defunción, 20% fijado en a), b), c) y d) inmediatos anteriores.

Inhumación de un cadáver en cripta dentro de un cementerio, 1.141.

Inhumación de un cadáver en cripta fuera del cementerio, 11.411.

Práctica Tanatológica:

a) Conservación transitoria, 6.606.

b) Embalsamamiento, 57.056.

Comprobación sanitaria de un acto tanatológico sin intervenir en la práctica del mismo:

a) Con expedición del acta, 1.141.

b) Sin expedición del acta, 576.

Sección 4.ª

Otras actuaciones sanitarias

Examen de salud con expedición del certificado correspondiente sin incluir el importe del impreso, análisis, pruebas radiográficas o exploraciones especiales, 600.

Tasa del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»

Tarifas

INGRESOS					
CONCEPTO	Superiores al 200% S.M.I.	Inferiores al 200% S.M.I.	Inferiores al 150% S.M.I.	Inferiores S.M.I.	Inferiores al 50% S.M.I.
Estancias diarias	1.801	600	360	240	59
Asistencia médica	600	240	120	59	11
Derechos entrada	12.012	6.006	2.402	1.801	300
Electrochoques con anestesia por sesión	1.201	600	360	120	120
Electroencefalograma	1.801	1.201	840	360	240
Estudios psicológicos (test)	1.801	1.201	840	360	240
Farmacia	100%	100%	100%	50%	25%
Análisis	100%	100%	100%	50%	25%
Informes:					
Penal	6.006	4.805	3.604	1.201	360
Capacidad	8.408	6.006	4.204	1.801	420
Recogida de enfermos	2.402	2.402	2.402	2.402	2.402

NOTA: S.M.I. = Salario Mínimo Interprofesional

Tasa por prestación del servicio de ambulancia

Tarifa

La tarifa se fija en 48 pesetas por kilómetro, con un mínimo de 1.201 pesetas.

Tasa por la ordenación de instalaciones y actividades industriales, energéticas y mineras

Tarifa 1. Autorización de funcionamiento, o inscripción.

1.3. Cambios de titularidad, 2.402.

—Tarifa 2. Inspección Técnica de Vehículos y otras inspecciones periódicas reglamentarias.

Inspección periódica de vehículos en I.T.V. reformas, matrículas, remolques y duplicados.

Por vehículo hasta 3.500 kilos, 1.200.

Por vehículo de más de 3.500 kilos, 2.400.

Inspecciones periódicas reglamentarias cada una, 3.605.

—Tarifa 3. Verificaciones y homologaciones:

3.1. Verificación de contadores en laboratorio.

a) De electricidad monofásicos.

De gas hasta 6 metros cúbicos/hora y de aguas hasta 15 mm. de calibre, cada uno, 360.

b) Series de más de seis. Cada elemento de serie, 107.

c) Contadores de otras características. Doble tarifa.

3.2. Verificación de limitadores de corriente, lámparas, termómetros y otros instrumentos de precisión.

Series. Cada elemento de la serie, 24.

3.3. Transformadores; verificación de la relación de transformación. Cada uno, 600.

3.4. Verificación a domicilio. Cada uno, 4.204.

3.5. Verificación de aparatos taxímetros. Cada uno, 600.

3.6. Contrastación de metales preciosos. Cada pieza, 11.

3.7. Homologación de prototipos, tipos y modelos. Cada uno, 4.204.

3.8. Determinaciones volumétricas de cisternas. Cada una, 4.204.

3.9. Contrastación de pesos y medidas, básculas y balanzas. Cada una, 59.

Si la capacidad excede de 100 Kg. ó 100 l., 240.

Si excede de 1.000 Kg., 2.402.

Series uniformes de pesas y medidas. Cada una, 29.

Medidores automáticos de capacidad. El primero, 4.204.

Los restantes, cada uno, 1.201.

—Tarifa 4. Conexiones eléctricas, de agua y gas.

4.1. Conexiones eléctricas de viviendas:

Por cada KW de potencia o fracción a contratar, 360.

4.2. Conexiones de instalaciones de agua y gas, para las que no se precise proyecto técnico: por cada una, 546 pesetas.

—Tarifa 5. Pruebas de presión en aparatos y recipientes para contener fluidos. Cada uno, 2.402.

Series. Cada elemento de la serie, 11.

—Tarifa 6. Concesiones administrativas de servicios públicos de gas. Cada una, 6.006.

—Tarifa 7. Expedición de Certificados y documentos.

Expedición de documentos para que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias. Cada una, 1.801.

Renovaciones y prórrogas. Cada una, 1.201.

Certificados de antecedentes. Cada uno, 360.

Certificados de puesta en práctica de patentes y para tráfico de perfeccionamiento. Cada uno, 4.204.

—Tarifa 8. Expropiación forzosa y servidumbres. Cada parcela 3.002.

—Tarifa 9. Expedientes mineros.

9.2. Por aplicación del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se devengarán las siguientes cantidades:

Tramitación de permisos de explotación	Pesetas
Primeras 300 cuadrículas	120.120
Exceso, por cada cuadrícula	120
Tramitación de permiso de investigación	120.120
Exceso por cada cuadrícula	480

Tramitación concesión derivada de Permiso de Investigación Pesetas

Primeras 50 cuadrículas	120.120
Exceso, por cada cuadrícula	2.402

Concesión de Explotación directa:

Primeras 50 cuadrículas	156.156
Exceso, por cada cuadrícula	2.402

9.4. Autorización para el consumo de explosivos en obras civiles. Por Kg. de explosivo, 1,04 ptas.

9.5. Aforo de caudales de agua y otras determinaciones. Cada una, 7.207 pesetas.

9.6. Toma de muestras de recursos minerales, 4.204 pesetas.

9.7. Informes en accidentes mineros, 6.006 pesetas, por día de inspección.

9.8. Tasaciones, mediciones, informes sobre denuncias, daños y perjuicios, 6.006 pesetas.

9.9. Cambios de titularidad de permisos y concesiones, cada permiso o concesión, cuando no sea necesaria la inspección previa 600 pesetas.

—Tarifa 10. Laboratorio de Medio Ambiente Industrial.

10.1. Toma de muestras. Cada una, 5.460 pesetas.

10.2. Análisis de aguas, cada uno 6.552 pesetas.

10.3. Análisis de gases, cada uno 6.552 pesetas.

—Tarifa 11. Inspecciones y comprobaciones de datos en establecimientos e instalaciones comerciales, turísticas y asimilados. Cada una, 4.204 pesetas.

—Tarifa 12. Laboratorio tecnológico y del curtido.

a) Ensayos de productos químicos, pieles y similares, cada uno 1.400 ptas.

b) Ensayos de productos terminados (análisis físicos, de resistencia, de frote húmedo, absorción), cada uno 1.500 pesetas.

c) Análisis de baños de procesos de curtición, 2.250 pesetas.

d) Análisis químicos de la piel durante el proceso de curtición, cada uno 1.500 pesetas.

e) Cromatografía, 20.000 pesetas.

f) Homologación de características de la piel, 2.000 pesetas.

g) Cuando la prestación del servicio deba hacerse con desplazamiento del personal al domicilio o instalación del solicitante, se devengarán además, las dietas y gastos de locomoción aplicables con carácter general en la Administración Regional.

Tasa por prestación de servicios administrativos

Tarifas

Serán las siguientes:

- 1) Por tramitación y resolución de expedientes, 120 pesetas.
- 2) Por expedición de certificados, 120 pesetas.
- 3) a. Por compulsas de documentos 54 pesetas.
b. Por bastanteo de poderes, 546 pesetas.
- 4) Por copia y reproducción de documentos, 29 ptas./folio.

Tasas por servicios prestados en los puertos de la Comunidad Autónoma

Tarifa G-1. Entrada y Estancia de Barcos.

Tarifa tipo: A = 73 pesetas por cada 100 T.R.B. y cada período de 24 horas.

Tarifa G-2. Atraque de barcos.

Tarifa tipo: A = 36 pesetas por m. de eslora y cada período de 24 horas.

Tarifa G-3-1. Mercancías.

Tarifa tipo: A = 23 pesetas por T.

Tarifa G-3-2. Pasajeros.

Tarifa tipo: A = 4 pesetas por pasajero y viaje.

Tarifa G-5-1. Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

Tarifa tipo: A = 22 pesetas por metro cuadrado y día.

Tarifa G-5-2. Embarcaciones deportivas y de recreo en aguas interiores.

Tarifa tipo: A = 0,54 pesetas por metro lineal de eslora y día.

Tarifa G-5-3. Embarcaciones deportivas y de recreo sin base en la instalación portuaria.

Tarifa tipo: 32 pesetas por metro cuadrado y día.

Tarifa E-2. Almacenes, locales y edificios.

Tarifa E-2-1. Almacenes.

Tarifa tipo: A = 3 pesetas por metro cuadrado y día.

Tarifa E-2-2. Locales y edificios.

Tarifa tipo: A = 3 pesetas por metro cuadrado y día.

Tarifa E-3. Suministros.

Tarifa E-3-1. Suministro de agua.

Tarifa tipo: A = 60 pesetas por metro cúbico.

Tarifa E-3-2. Suministro de energía eléctrica.

Tarifa tipo: A = 14 pesetas por Kw/h.

Tarifa E-4. Servicios diversos.

Tarifa E-4-1. Movimiento de embarcaciones.

Tarifa tipo: A = 131 pesetas por m.

Tarifa E-4-2. Permanencia de embarcaciones.

Tarifa tipo: A = 66 pesetas por metro cuadrado y día.

Tarifa E-4-3. Depósito de embarcaciones.

Tarifa tipo: A = 5 pesetas por metro cuadrado y día.

Tarifa E-4-4. Básculas.

Tarifa tipo: A = 54 pesetas por pesada.

Tasa por Dirección e Inspección de obras realizadas mediante contrato

Tarifa 3: La cantidad de 2.184 pesetas por expediente de revisión, más 218 pesetas por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación.

Tasa por la prestación de servicios administrativos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: Emisión de informes de carácter facultativo

Tarifa	Pesetas
A) Por Expedición de certificados	447
Por búsqueda de asuntos archivados	218
Por compulsas de documentos técnicos.	218
B) Por informe de carácter facultativo para cuya redacción no sea necesario tomar datos de campo:	2.250
C) Por informe de carácter facultativo para cuya redacción sea necesario tomar datos de campo:	
—Primer día	6.759
—Segundo día y siguientes	4.509

Tasa por la ordenación de los transportes mecánicos de mercancías y viajeros por carreteras, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tarifa

La tasa se exigirá conforme a las bases y tipos que se expresan a continuación:

1. Autorización anual:

Tipo de vehículo:

A) Vehículos de menos de 9 plazas o menos de 1 T.M.

Tipo de gravamen: 1.124 pesetas.

Tipo de vehículo:

B) De 9 a 20 plazas o de 1 a 3 T.M.

Tipo de gravamen: 1.801 pesetas.

Tipo de vehículo:

C) De más de 20 plazas o de más de 3 T.M.

Tipo de gravamen: 2.250 pesetas.

2. Autorización por un solo viaje:

Ambito regional.

Tipo de gravamen: 218 pesetas.

Ambito superior.

Tipo de gravamen: 447 pesetas.

Tasa por expedición de cédulas de habitabilidad

Tarifa

Por cada impreso de cédula de habitabilidad que se solicita se abonarán 278 pesetas.

Tasa por aprovechamientos especiales en la red de carreteras de la Comunidad Autónoma

Tarifas

La tasa se exigirá conforme a las bases y tipos contenidos en las siguientes tarifas:

1. Permisos para edificaciones y obras.

A) Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:

—Por cada permiso, 3.963 ptas.

—Por cada metro más o fracción, 1.020 ptas.

B) Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:

—Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción, 1.201 ptas.

—Por cada metro cuadrado de superficie cubierta, 48 ptas.

—Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios, 24 ptas.

C) Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales o en zonas de servidumbre:

—Por cada permiso, 6.006 ptas.

D) Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta 90 cm. de altura:

Por metro lineal:

—Provisionales, 96 ptas.

—Definitivas, 240 ptas.

E) Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras o caminos regionales ya sean provisionales o definitivos:

—Por metro lineal, 240 ptas.

F) Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar.

—Por metro cuadrado, 7 ptas.

G) Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:

—Sin salida de los técnicos, 4.805 ptas.

—Con salida, 4.805 ptas. más los gastos de dietas y locomoción.

H) Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y servidumbre, y donde se recojan aguas fluviales:

—Por metro cuadrado, 156 ptas.

I) Instalaciones de vertidos y desagüe de canalones y otras análogas en terrenos de uso público regional:

—Por metro lineal, 396 ptas.

J) Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido:

—Por m.² ocupado, 35 ptas.

K) Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales:

—Por m.² de ocupación, 24 ptas.

L) Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables:

—Por metro cuadrado, 48 ptas.

M) Marquesina, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc.:

—Por metro cuadrado, 35 ptas.

N) Plantaciones o tala de arbolado:

—Por plantación, 59 ptas./ud.

—Por tala, 240 ptas./ud.

—Por cultivo de temporada, 5 ptas./ud.

O) Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas.

—Por metro cuadrado, 24 ptas./ud.

2. Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:

A) Apertura de zanjas en carreteras o caminos regionales, para cruce de los mismos con instalaciones para cañerías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.

—Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja, 240 ptas.

—Por metro lineal, mayor 70 cm., 600 ptas.

B) Apertura de zanjas en las zonas de servidumbre de carreteras o caminos regionales para la instalación de cañerías con destino a conducción de agua, gas, energía eléctrica, etc.

—Por metro lineal, hasta 70 cm., 48 ptas.

—Por metro lineal, mayor 70 cm., 120 ptas.

C) Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:

Por metro lineal:

—En la misma carretera, camino o cuneta:, 480 ptas.

—En zona de servidumbre:, 288 ptas.

D) Postes, cajas o aparatos que se coloquen junto a las carreteras o caminos regionales destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:

—Por superficie de 1 m.² o menor, 2.853 ptas.

—Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción.

—Por metro lineal de cable tendido, 96 ptas.

F) Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras:

—Por metro cúbico o fracción, 38 ptas.

3. Permisos para ocupación de paseos o aceras de vías regionales, o sus zonas de urbanización:

Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:

—Por la concesión de permiso:

Fijos, 39.640 ptas.

Provisionales, 7.928 ptas.

B) Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de servidumbre de las carreteras o caminos regionales:

—Por metro cuadrado de superficie de anuncio, 9.610 ptas.

C) Reserva especial de vehículo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos, siempre que estén directamente relacionados con dichos servicios:

—Por cada trimestre, 3.963 ptas.

D) Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo, en terrenos de uso público regional:

—Por cada permiso, 2.042 ptas.

E) Instalaciones de transformadores en quioscos o cámaras subterráneas, ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio:

—Por cada permiso, 3.963 ptas.

4. Servicios y servidumbre establecidos:

A) Por ocupación de los accesos, cunetas y zonas de urbanización, dominio público, servidumbre, afección, con establecimientos de gasolina y venta de lubricantes junto a vías regionales:

—Por cada metro lineal y año, 240 ptas.

B) Por la permanencia de atarjeas y pasos sobre cunetas y sobre terraplén para carruajes:

—Hasta 3 metros de ancho, 1.860 ptas./año

—Cada metro más o fracción, 474 ptas./año

C) Ocupación del subsuelo con cañerías para conducción de agua, gas, electricidad o teléfono:

En sentido paralelo al eje de la carretera:

—Cuando la tubería de protección es de ϕ 20 cm., 18 ptas./ml.

—Cada 5 cm. de incremento del diámetro, 11 ptas./ml.

—En sentido transversal al eje de la carretera cuando la tubería de protección es de ϕ 20 cm., 59 ptas./ml.

—Cada 5 cm. de incremento de la tubería, 18 ptas./ml.

D) Tendido de cable eléctrico o aéreo sobre carreteras:

—Por cada metro lineal, 24 ptas.

E) Ocupación, en precario o con concesión condicional de los paseos y aceras de vías provinciales o de sus zonas de urbanización, para la instalación de mesas, sillas, puestos de venta o paradas fijas de vehículos:

—Por cada metro cuadrado de superficie, 1.922/al trimestre

F) Ocupación con postes, cajas o aparatos que se coloquen junto a carreteras o caminos provinciales o sus zonas de urbanización, destinados a tendido aéreo de conducción de energía eléctrica y otros servicios:

—Por metro cuadrado o fracción, 83 ptas./anual.

Tasa por la realización de ensayos de laboratorio

La tasa se exigirá conforme a las siguientes Tarifas:

I. AGUAS

Pesetas

I.1. Aguas para morteros y hormigones.

Determinación de:

pH	582
Cloruros	917
Sulfatos	1.146
Materia orgánica	860
Sólidos disueltos	1.122
Hidratos carbono	659
Sulfuros	1.376
Análisis químico de aguas para morteros y hormigones	7.395
Resistividad eléctrica (temperatura)	1.719

I.2. Aguas potables.

Determinaciones de:

pH	582
Residuo fijo	573
Grado hidrotimétrico (total)	888
Grado hidrotimétrico (permanente)	888
Cloruros	917
Sulfatos	1.146
Materia orgánica	860
Sulfuros	1.376
Manganeso	802
Amoníaco	888
Sólidos en suspensión	601
Nitratos	1.032
Nitritos (cuantitativo)	1.174
Análisis químico de aguas potables, comprendiendo: pH, residuo fijo, grado hidrotimétrico (total y permanente), cloruros, sulfatos, materia orgánica, amoníaco, nitritos, sólidos en suspensión	12.870

I.3. Aguas para usos industriales.

Determinaciones de:

Sulfatos	1.146
Cloruros	917
Calcio	1.117
Magnesio	1.260
Grado hidrotimétrico (total)	888
Grado hidrotimétrico (permanente)	888
Análisis químico de aguas para usos industriales, comprendiendo: sulfatos, cloruros, calcio, magnesio y grado hidrotimétrico (total y permanente) .	6.219
Conductibilidad eléctrica	582

	Pesetas		Pesetas
I.4. Determinaciones aisladas:			
pH	582	Índice puzolánico (ocho días)	3.325
Cloruros	917	Índice puzolánico (catorce días)	5.064
Sulfatos	1.376	Índice puzolánico (veintiocho días)	8.543
Materia orgánica	860	Estudio petrográfico de un cemento	7.167
Residuo fijo	573	Estudio petrográfico de un clíncker	7.167
Residuo total	1.146	Recuentos componentes mineralógicos	14.905
Alcalinidad	430	Calor de disolución	1.719
Manganeso	802	Calor de hidratación (una edad)	2.981
Sólidos en suspensión	601	Calor de hidratación (dos edades)	4.701
Amoníaco	888	Cálculo s/Boguel	993
Nitratos	1.032	Resistencia a sulfatos s/Boguel	2.703
Nitritos	1.174	Superficie específica de un cemento (permeabilímetro Blaine)	3.153
Grado hidrotimétrico (total)	888	Tarado de un permeabilímetro	6.306
Grado hidrotimétrico (permanente)	888	Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días) ...	13.988
Sílice	1.146	Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, autoclave y resistencia a tres, siete y veintiocho días) ..	2.045
Aluminio	1.146	Fraguado	1.719
Hierro	1.032	Peso específico real	1.146
Calcio	1.118	Finura de molido	746
Magnesio	1.151	Autoclave	3.095
Sodio	1.032	Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión del mortero normal (por edad, de seis probetas)	4.586
Potasio	1.032	Fraguado con retardador (tres horas). Por hora	487
Aluminio	1.032	Densidad del conjunto	630
Cobre	1.032	Exudación de pastas de cemento	2.122
Cromo	1.032	Estabilidad de volumen	1.146
		Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	1.146
II. CONGLOMERANTES			
II.1. Cementos.			
Determinaciones de:			
Humedad	573	II.2. Yesos.	
Pérdida al fuego	487	Determinación de:	
Residuo insoluble	746	Agua combinada	1.719
Anhídrido sulfúrico	1.146	Dióxido de carbono	1.146
Oxido férrico	1.146	Sílice y residuo insoluble	1.719
Sílice	974	Cal	1.347
Alúmina	1.260	Anhídrido sulfúrico	1.146
Cal	1.347	Cloruros	917
Magnesia	1.232	Oxido de aluminio	1.260
Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre)	8.915	Oxido de hierro	1.146
		Oxido de magnesio	1.232
Determinaciones de:			
Oxido ferroso	1.146	Análisis químico completo de un yeso	11.638
Sulfuros	1.376	Ensayo mecánico completo de un yeso	3.448
Oxido mangánico	1.146	Finura de molido	1.257
Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno	12.584	Pasta de consistencia normal	802
		Fraguado	1.605
Determinaciones de:			
Cal libre	1.174	Fabricación y rotura a flexión de nueve probetas prismáticas de 4 por 4 por 16 cm.	6.880
Magnesia libre	3.554	II.3. Cales.	
Alcalis (por fotometría de llama)	2.866	Determinación de:	
Cada elemento más	1.146	Sílice y residuo insoluble	1.719
Oxido manganeso	1.146	Oxido de aluminio	1.260
Azufre total	1.376	Oxido de hierro	1.146
Sulfuros	1.376	Cal	1.347
Materia orgánica, soluble, cloroformo	831	Magnesio	1.960
Agua total y CO ₂ . (pérdida al fuego)	1.146	Pérdida al fuego	487
Dióxido de titanio	1.461	Dióxido de carbono	1.146
Índice puzolánico (un día)	2.122	Humedad	573
		Azufre total	1.376
		Análisis químico completo	11.437

III. MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION DE CONGLOMERANTES

Determinación de:	Pesetas
Sílice y residuo insoluble	1.719
Oxido de aluminio	1.260
Oxido férrico	1.146
Cal	1.347
Magnesia	1.232
Pérdida al fuego	487
Anhídrido sulfúrico	1.146
Humedad	573
Dióxido de carbono	1.146
Azufre total	1.376
Dióxido de titanio	1.461
Alcalis por fotometría	2.866
Agua combinada	1.719
Oxido manganeso	1.146
Oxido ferroso	1.146
Agua y dióxido de carbono	1.146
Análisis químico de una caliza	8.885
Análisis químico de una arcilla	10.347
Análisis químico de una marga	10.347

IV. ARIDOS

IV.1. Aridos para la fabricación de morteros y hormigones.

Determinación de:	Pesetas
pH	582
Contenido en finos (lavado)	1.146
Materia orgánica	687
Anhídrido sulfúrico	1.433
Cloruros	746
Carbón o lignito (floración)	888
Reacción álcali-agregado	3.210
Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución de sulfato sódico o sulfato magnésico)	5.962
Lavado de arenas. Por kilogramo	85
Lavado de gravas. Por kilogramo	28
Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena	2.006
Desecación de 100 kilogramos de grava	860
Análisis granulométrico en seco	2.293
Análisis granulométrico con lavado	2.580
Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños	1.432

Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula:

$$\text{Precio} = 330 \times P \times N/100.$$

Composición de dos áridos	1.376
---------------------------------	-------

Para más de dos áridos se considerará la fórmula:

$$\text{Precio} = 360 \times N \text{ (a efectos de composición, el cemento es un árido más).}$$

Peso específico real del árido fino	2.293
Peso específico real del árido grueso	2.580
Peso específico neto o relativo del árido fino	2.293
Peso específico neto o relativo del árido grueso	1.433
Peso específico aparente o elemental del árido fino	2.293

	Pesetas
Peso específico aparente o elemental del árido grueso	1.432
Peso específico conjunto de una arena o una grava	630
Porosidad real o absoluta	3.039
Porosidad aparente	2.349
Oquedad de la arena	2.408
Oquedad de la grava	1.719
Humedad natural	860
Curva de entumecimiento de arenas	3.439
Coefficiente de forma de una grava (por muestra)	8.829
Porcentaje de partículas blandas	6.306
Contenido de terrones de arcilla	2.866

IV.2. Aridos para capas de firmes.

Densidad relativa en aceite de parafina	3.889
Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Angeles	5.809
Determinación de la densidad aparente de los áridos	1.089
Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval	7.261
Determinación de la friabilidad de los áridos	3.631
Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado	19.110
Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos	3.268
Densidad relativa y absorción (árido grueso)	1.816
Densidad relativa y absorción (árido fino)	2.905
Humedad natural	860
Análisis granulométrico en seco	2.293
Análisis granulométrico en húmedo	2.579
Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE en los áridos	1.452
Determinación de materia orgánica	687
Determinación cuantitativa de sulfatos	1.433
Reactividad álcali-agregado	3.210
Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico	5.962
Equivalente de arena	1.089

V. MORTEROS, HORMIGON Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO

V.1. Morteros.

Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo cemento)	4.586
Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento)	6.306
Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	1.146
Determinación de anhídrido sulfúrico total	2.465
Expansión del mortero fresco	1.506
Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión	4.586
Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero. Por una serie de seis probetas o menos	2.866
Absorción de agua	2.063

	Pesetas		Pesetas
Desgaste en pista de dos probetas	5.332	Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros	1.089
Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	12.770	Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	860
Por cada ciclo más	649	Rotura a flexión de una probeta prismática	1.719
Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	5.618	Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	29.582
Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	1.146	Determinación del peso específico aparente	1.433
V.2. Hormigones.		Determinación de la absorción de agua	1.433
Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento)	4.586	Determinación de la porosidad aparente	2.350
Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento)	6.306	Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	12.670
Determinación del agua del amasado	4.299	Por cada ciclo más	649
Determinación del anhídrico sulfúrico total	2.465	Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores de permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta .	1.146
Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	4.012	Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	5.618
Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	1.146	Por cada kilogramo/centímetro cuadrado más ..	993
Determinaciones de aire ocluído (tres determinaciones)	1.146	Ensayo de absorción por capilaridad, midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas	1.719
Exudación de agua del hormigón	2.293	V.3. Estabilizaciones.	
Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas	4.357	Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	3.631
Conservación en cámara regulada a 5° C para una serie de seis probetas o menos cúbicas o cilíndricas. Por día	593	Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más centímetros de diámetro de un material estabilizado	907
Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de altura ..	8.714	Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado	506
Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de altura ..	10.166	Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día ..	181
Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos cúbicas, de 15 o 20 centímetros de arista y cilíndricas de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de altura	8.714	Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	10.319
Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión, de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 centímetros o 20 centímetros de arista y cilíndricas de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de altura	10.166	Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo cemento o grava-cemento, por contenido cemento	10.319
Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas	10.892	Ensayo de compactación de una mezcla de gravacemento	3.153
Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	573	Fabricación y conservación de seis probetas de gravacemento, compactadas con maza	5.159
Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	974	Fabricación y conservación de seis probetas de gravacemento, compactadas con martillo vibrante	3.439
Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre	363	Rotura a tracción indirecta de una probeta de gravacemento de 15 centímetros de diámetro	860
Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	5.732		
		VI. SUELOS	
		VI.I. Identificación.	
			Pesetas
		Apertura y descripción de muestras inalteradas ..	181
		Límites de Atterberg	1.816
		Límites de Atterberg-Método simplificado	1.376
		Resultado de «No plasticidad»	907
		Límite de retracción	1.432

	Pesetas		Pesetas
Análisis granulométrico por tamizado	219	Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial (muestra inalterada tres probetas)	17.144
Material que pasa por el tamiz 200	1.089	Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	21.020
Análisis granulométrico por sedimentación	3.822	Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	955
Determinación de:		Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas o remoldeadas	4.357
Humedad natural	287	Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	8.714
Densidad aparente	726	Corte directo de suelos en aparato de Casagrande, muestra inalterada (ensayo rápido tres probetas)	7.261
Peso específico	1.089	Incremento para determinación de resistencia residual	1.452
Equivalente de arena	1.433	Corte directo de suelos en aparato de Casagrande, consolidado sin drenaje, tres probetas	11.466
VI.2. Análisis químico de suelos		Corte directo de suelos en aparato de Casagrande, consolidado con drenaje, tres probetas	15.288
Determinación de:		Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	10.892
Sulfatos en suelos	1.816	C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), un punto	4.777
Carbonatos en suelos	1.089	Incremento por punto en ensayo C.B.R.	2.866
Sales solubles en suelos	1.271	VI.7. Permeabilidad.	
Materia orgánica en suelos	1.271	Permeabilidad bajo carga constante	4.586
pH	582	Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	5.732
VI.3. Compactación		Permeabilidad radial	10.319
Proctor normal	3.268	Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	7.644
Proctor modificado	3.994	VI.8. Ensayos auxiliares.	
Harvard miniatura	2.618	Ensayo de calcinación	802
Densidad máxima de una arena	2.178	Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	1.433
Densidad mínima de una arena	726	Extracción sustancias solubles en agua de un suelo	1.376
VI.4. Deformidad			
Edómetro de 45 milímetros. Carga diaria, muestra inalterada	9.440		
Edómetro de 70 milímetros. Carga diaria, muestra inalterada	10.166		
Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeada a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	726		
Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	1.452		
Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	726		
VI.5. Cambios volumétricos.			
Volumen de sedimentación	907		
Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	3.822		
Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	3.994		
Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	3.822		
Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	764		
Hinchamiento Lambe	3.822		
VI.6. Resistencia.			
Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada	1.452		
Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	363		
Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	11.466		
Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	15.288		
		VII. MINERALES Y ROCAS	
		VII.1. Identificación y composición.	
		Descripción visual de muestras	726
		Estudio petrográfico	4.012
		Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento)	2.866
		Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuadro muestras o menos	20.639
		Absorción de agua	1.433
		Peso específico real	2.580
		Peso específico neto o relativo	1.433
		Peso específico aparente o elemental	1.433
		Porosidad absoluta	3.039
		Porosidad relativa	2.350
		Pérdida de peso en agua	2.293

	Pesetas		Pesetas
Heladicidad (25 ciclos)	12.670	Determinación en aceros de resistencia menos de 50 kilogramos por milímetro cuadrado:	
Por cada ciclo más	649	Módulo de elasticidad	1.719
Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas	4.624	Límite elástico aparente	573
Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas	8.599	Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones	1.719
		Diagramas cargas-deformaciones	1.719
		Carga máxima	802
		Alargamiento en rotura	1.032

VII.2. Resistencia.

Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrendado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	1.816	Determinaciones en aceros de resistencia entre 50 y 100 kilogramos por milímetro cuadrado:	
Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	5.465	Módulo de elasticidad	2.580
Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	5.962	Límite elástico aparente	860
Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido	8.943	Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones	2.580
Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido	4.357	Diagrama cargas-deformaciones	2.580
Tracción simple. Ensayo brasileño, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	2.244	Carga máxima	1.204
Corte directo con muestra hasta 15 centímetros de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido	4.357	Alargamiento en rotura	1.548

Determinaciones en aceros de resistencia superior a 100 kilogramos por milímetro cuadrado:

Módulo de elasticidad	3.439
Límite elástico aparente	1.146
Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones	3.439
Diagrama cargas-deformaciones	3.439
Carga máxima	1.695
Alargamiento en rotura	2.063
Descripción de un cable de pretensado	802
Rotura a tracción de cables de pretensado	8.026
Rotura a tracción de cables de teleféricos o similares (incluyendo el emboquillado)	1.719
Rotura a tracción de una cadena	4.586

VIII. METALES Y ALEACIONES

	Pesetas		Pesetas
Análisis de una fundición, hierro o acero, determinando carbono, azufre, fósforo, silicio y manganeso	5.732	Rotura a tracción de una cadena	3.439
Una determinación aislada de los elementos anteriores	1.146	Plegado alternativo	860
Una determinación de un elemento distinto de los anteriores	2.866	Ensayo de doblado hasta ramas paralelas	1.146
Análisis químico de un latón o bronce determinando estaño, cobre, cinc, plomo y antimonio	14.332	Torsión de alambres	860
Una determinación aislada de los elementos anteriores	2.866	Relajación a 120 horas	29.696
Una determinación aislada de un elemento especial	3.726	Relajación a 1.000 horas	99.372
Una determinación aislada de un elemento especial en aleaciones ligeras y conductores metálicos	3.726	Determinación de la dureza Brinell (incluida la mecanización)	4.299
Impresión Bauman	2.006	Determinación de la dureza Rockwel (incluida la mecanización)	4.299
Una radiografía	7.453	Ensayo de una probeta a flexión por choque (incluida la mecanización)	2.408
Ensayo metalográfico (por varilla)	11.466	Resistencia de una probeta a distinta temperatura del ambiente	4.299
Estudio metalográfico para determinar propiedades físico-químicas del alambre de pretensado y su estructura	85.994	Aplastamiento de tubos de acero	2.866
Mecanizado de una probeta prismática para tracción	1.719		
Determinación de la sección por calibración	114		
Determinación de la sección por balanza hidrostática	573		

IX. PRODUCTOS CERAMICOS REFRACTARIOS, VIDRIOS Y AISLANTES

IX.1. Productos cerámicos.

Determinación de:

Sílice	1.146
Alúmina	1.260
Magnesia	1.805
Cal	2.207
Anhídrido sulfúrico	1.433

	Pesetas
Pérdida al fuego	487
Alcalis (por un elemento)	2.293
Alcalis (cada elemento más)	1.146
Análisis químico completo (con un elemento alcalino)	10.634
Análisis químico completo (con dos elementos alcalinos)	11.781
Determinación de:	
Humedad natural	860
Absorción de agua	860
Peso específico aparente	1.433
Porosidad aparente	2.350
Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	12.670
Cada ciclo más	746
Resistencia a compresión de una probeta de ladrillo (incluyendo la preparación según UNE 7.059)	2.293
Resistencia de losetas al choque	1.146
Desgaste en pista, dos probetas	5.332
Permeabilidad a 1 kilogramo por centímetro cuadrado	5.618
Cada kilogramo por centímetro cuadrado más ..	1.146
IX.2. Refractarios.	
Determinación de:	
Humedad	573
Pérdida al fuego	487
Sílice	1.146
Oxido férrico	1.146
Alúmina	1.260
Cal	2.207
Magnesia	1.796
Alcalis (por elemento)	2.293
Alcalis (por dos elementos)	3.439
Análisis químico (con un álcalis)	10.921
Análisis químico completo (con dos álcalis)	12.067
IX.3. Vidrios.	
Determinación de:	
Alcalinidad	4.012
Flúor (cuantitativo)	1.719
Titanio	1.461
Antimonio	1.146
Plomo	1.146
Azufre total	1.376
Sílice	1.146
Oxido de bario	1.146
Oxido de hierro	1.146
Alúmina	1.260
Cal	2.207
Magnesia	1.805
Anhídrido sulfúrico	1.433
Anhídrido bórico	1.146
Oxidos de sodio y potasio	3.439

	Pesetas
X. AGLOMERADOS BITUMINOSOS	
X.1. Betunes asfálticos	
Densidad relativa	2.178
Contenido de agua	1.719
Viscosidad Saybolt	4.968
Penetración a 25° C (100 gramos, 5 seg.)	1.452
Punto de reblandecimiento, anillo y bola	1.816
Ductibilidad a 25° C	2.178
Punto de inflamación Cleveland	1.816
Pérdida por calentamiento	2.006
Betún soluble en sulfuro de carbono	3.631
Solubilidad en disolventes orgánicos	3.631
Contenido en asfaltenos	3.631
Contenido en parafinas	7.261
Punto de fragilidad Fraas	5.446
Pérdida por calentamiento en película fina	2.006
Contenido de cenizas	1.719
Determinación del índice de penetración	3.268
Cálculo del índice de penetración	726
Índice de acidez	2.905
Viscosidad cinemática	5.809
Viscosidad absoluta	5.809
X.2. Betunes fluidificados	
Viscosidad Saybolt	2.542
Destilación	5.446
Equivalente heptano-xileno	4.357
Punto de inflamación Tabliabue	1.719
Contenido de agua	1.719
Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.	
X.3. Emulsiones asfálticas	
Contenido de agua	1.702
Destilación	4.357
Sedimentación	2.006
Estabilidad (método del cloruro cálcico)	2.905
Tamizado	1.816
Miscibilidad con agua	1.816
Mezcla con cemento	1.816
Envuelta con áridos	1.081
Heladicidad	1.719
Residuo por evaporación	1.719
Determinación del pH	2.542
Resistencia al desplazamiento por el agua	1.816
Cargas de las partículas	1.089
Ensayos sobre el residuo de destilación:	
Son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.	
X.4. Alquitrans para carreteras.	
Viscosidad Engler	2.542
Viscosidad BRTA (STV)	254

	Pesetas		Pesetas
Consistencia por medio del flotador	1.816	Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field ..	5.446
Temperatura de equiviscosidad	5.082	Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos	5.446
Destilación	5.446	Estudio del comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión	5.446
Fenoles	1.452	Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión	3.631
Naftalinas	1.452	Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión	1.452
Carbono libre insoluble en tolueno	3.631	Ensayo en pista con inmersión de probetas	3.631
Indice de sulfonación	7.261	Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	14.524
Indice de espuma	1.910	Ensayo de iudentación	5.446

XI. FILLER

Superficie específica	2.178
Granulometría por tamizado	1.452
Granulometría por sedimentación	4.721
Densidad aparente en tolueno	1.816
Densidad relativa	1.997
Densidad aparente	1.089
Coefficiente de emulsibilidad	3.268
Coefficiente de actividad hidrofílica	2.542
Huecos compactados en seco	3.268
Preparación de mezclas filler-betún	726

XII. MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS

Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall	10.166
Fabricación de probetas Marshall (tres probetas)	2.542
Densidad relativa de probetas Marshall (tres probetas)	1.452
Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)	1.452
Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)	2.178
Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	5.082
Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	1.816
Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	1.271
Estabilidad de probetas Hubbard-Field (tres probetas)	1.816
Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión	5.082
Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	2.905
Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas)	1.452
Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas)	1.452
Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas)	9.077
Entumecimiento de mezclas bituminosas	3.631
Contenido de ligante de mezclas bituminosas	4.357
Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa	2.905
Equivalente centrífugo de keroseno	5.082
Permeabilidad Paving Meter de laboratorio	1.816

XIII. MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACION

XIII.1. Fieltros

Fieltros orgánicos saturados de alquitrán de hulla para la impermeabilización:

Naturaleza de fieltro base	746
Naturaleza del saturante	746
Características del fieltro saturado	860
Acabado de la superficie	746

Propiedades físicas del fieltro saturado:

Anchura del rollo en centímetros	860
Superficie del rollo en metros cuadrados	1.146
Peso del fieltro saturado, excluidas las envolturas y embalajes en kilogramos/10 metros cuadrados ..	1.146
Contenido en agua en porcentaje del peso neto ..	1.490

Resistencia a la tracción a 25° C:

A) En la dirección de las vetas kilogramo por centímetro cuadrado	2.006
B) En la dirección normal a las vetas kilogramo por centímetro cuadrado	2.006
Plegabilidad a 25° C	1.433
Peso del saturante en kilogramos por metro cuadrado	2.293
Cenizas	1.490
Defectos	746
Adherencia al rollo	1.146

Fieltros orgánicos saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos que el anterior).

Fieltros de amianto saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos ensayos que para los fieltros orgánicos saturados de betún asfáltico).

Pesetas

Pesetas

XIII.2. Imprimaciones.

Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:

Contenido de agua	1.490
Consistencia a 5° C	2.293
Densidad relativa a 38/15, 5° C	2.006
Materia insoluble en benzol	2.866

Ensayo de destilación:

Total destilado hasta 210° C	4.586
Total destilado hasta 235° C	4.586
Total destilado hasta 305° C	4.586
Residuo de Cok	4.586

Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:

Viscosidad Furol a 25° C	2.006
--------------------------------	-------

Ensayo de destilación:

Total destilado hasta 225° C	4.299
Total destilado hasta 360° C	4.299

Residuos de destilación:

Penetración a 25° C	1.146
Solubilidad en sulfuro de carbono	2.866

Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

XIII.3. Asfaltos y betunes asfálticos para la impermeabilización in situ de cubiertas.

Punto de reblandecimiento	1.433
Punto de inflamación	1.433

Penetración en décimas de mm.:

A 0° C (200 g. 60 se.)	1.146
A 25° C (100 g. 5 se.)	1.146
A 46° C (50 g. 5 se.)	1.146
Ductibilidad a 25° C centímetro	1.719
Pérdida por calentamiento	1.739
Penetración del residuo de la pérdida por calentamiento	1.146
Betún soluble en sulfuro de carbono	2.866
Solubilidad en disolventes orgánicos	2.866
Cenizas	1.490

Partículas gruesas retenidas en el tamiz 0,080 (UNE 7.050), referidas a la materia insoluble de carbono:

Indice de penetración	2.006
Determinación	2.580
Calculo	573

XIII.4. Emulsiones asfálticas para la construcción in situ de recubrimiento protectores de cubiertas.

Uniformidad	860
-------------------	-----

Comportamiento durante su aplicación:

Aplicación por pulverización	2.293
Aplicación a brocha	1.433

Composición:

Peso en kilogramos/litro	1.146
Residuo de destilación	4.299
Contenido en agua	1.490
Cenizas, referidas a la materia no volátil	1.739
Materia orgánica no volátil	2.006
Componentes inorgánicos	2.006

Requisitos de comportamiento:

Inflamabilidad	1.433
Endurecimiento	1.242
Ensayo de calentamiento a 100° C	1.739
Flexibilidad a 0° C	1.719
Ensayo a la llama directa	2.006

XIII.5. Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie lisa, en rollos, para impermeabilización de cubiertas.

Propiedades físicas del material acabado:

Naturaleza de fieltro base	860
Anchura del rollo	860
Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimientos	746
Superficie del rollo	1.146
Características del fieltro saturado	860
Plegabilidad a 25° C	1.433
Acabado de la superficie	860
Comportamiento a 80° C durante dos horas ...	1.490
Peso metro neto, por rollo, del material necesario para cubrir 10 metros cuadrados del área en kilogramos	1.146
Peso de 10 metros cuadrados de material, en kilogramos	1.146
Peso del fieltro seco por 10 metros cuadrados de área, en kilogramos	1.146
Peso del saturante, soluble, en sulfuro de carbono por 10 metros cuadrados de área, en kilogramos	1.774
Peso por 10 metros cuadrados de área de la capa de recubrimiento asfáltico aplicada a la cara externa del fieltro saturado, en kilogramos	2.866
Peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) referido al peso total del material mineral, en porcentaje	1.433
Defectos	993
Plegabilidad	1.433
Adherencia	1.433

XIII.6. Láminas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, en rollos, para la impermeabilización de cubiertas.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de superficie lisa, excepto el peso de la materia mineral, que en este caso será:

Peso por 10 metros cuadrados de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,2 (UNE 7.050) y es retenido por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) en kilogramos	1.433
--	-------

	Pesetas
Porcentaje en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050), referido a la suma de los pesos del betún que forma parte de las capas de recubrimiento aplicadas a ambas caras del fieltro saturado y de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050)	1.433

XIII.8. Láminas asfálticas prefabricadas, con soportes de distinta naturaleza para la impermeabilización de cubiertas.

Ensayos de muestra original:

Aspectos:	993
Acabado de la superficie de la lámina	746
Dimensiones del rollo	1.146
Peso por unidad de área de láminas	1.146
Espesor de la lámina	860
Uniformidad de las capas del mastic	860
Plegabilidad a distintas temperaturas	1.808
Resistencia a tracción de la lámina	2.866
Resistencia a tracción de probetas solapadas	2.866
Comportamiento frente al calor a 80° C (dos horas)	1.490
Envejecimiento artificial (doscientas horas, 6 o menos probetas)	9.937

Composición por unidad de área:

Mastic asfáltico	2.866
Soporte	1.146
Materia mineral de protección	1.808

Características del material bituminoso:

Punto de reblandecimiento	1.433
---------------------------------	-------

Penetración a:

0° C (200 g. 60 seg.)	1.146
25.° C (100 g. 5 seg.)	1.146
Índice de penetración	2.580
Ductibilidad a 25° C	1.719
Pérdida por calentamiento	1.739
Penetración del residuo a 25° C, tanto por ciento de la penetración original	1.433
Solubilidad en sulfuro de carbono	2.866
Cenizas	1.490
Filler mineral insoluble de benzol que pasa por el tamiz 0,008 (UNE 7.050)	1.433

Naturaleza y características del soporte:

Aspecto	993
Espesor	860
Resistencia a tracción	2.866

Ensayos sobre muestra envejecida:

Plegabilidad a distintas temperaturas	1.433
Resistencia a tracción	2.866

XIII.9. Placas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, para cubiertas.

Naturaleza de fieltro base	860
Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimiento	860
Características de los fieltros saturados	860
Acabado de las superficies	746

Propiedades físicas del material acabado:

Comportamiento al ser calentadas a 80° C durante dos horas	1.490
Peso medio neto por 10 metros cuadrados de área	1.146
Peso por 10 metros cuadrados de la parte vista de la placa, kilogramo	1.146
Peso del fieltro seco por 10 metros cuadrados de área	1.146
Peso del soporte del fieltro soluble en S ₂ C por 10 metros cuadrados de área	2.866
Peso por 10 metros cuadrados de área de la capa de recubrimiento aplicada a la capa externa del fieltro saturado, kilogramo	2.866
Peso por 10 metros cuadrados, de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,32 (UNE 7.050) y es retenida por el tamiz 0,16 (UNE 7.050)	1.433
Tanto por ciento en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,17 (UNE 7.050)	1.433
Tanto por ciento en peso de la materia mineral total referido al peso de la placa	1.146
Defectos	993
Adherencia	1.433

XIV. MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS

XIV.1. Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón

Penetración:

A 0° C (200 g. 60 seg.)	1.146
A 25° C (150 g. 5 seg.)	1.146
Adherencia	2.047
Fluencia	1.490

XIV.2. Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente, en el sellado de juntas en los pavimentos de hormigón.

Temperatura del vertido	2.006
Penetración	1.146
Adherencia	8.599
Fluencia	1.490
Temperatura de seguridad	5.446

XIV.3. Masillas antikeroseno de aplicación en caliente.

Penetración sumergida	5.732
Penetración sin sumergir	1.146
Solubilidad	1.719
Fluencia	1.490
Adherencia a bloques de mortero sin sumergir ..	8.599
Adherencia a bloques de mortero con inmersión ..	14.332

XV. PINTURAS

	Pesetas		Pesetas
		Absorción	1.433
		Punto de inflamación	1.433
		Poder cubriente (criptómetro de Pfund)	1.433
XV.1. Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.		Ensayos químicos en la pintura líquida:	
Ensayos en la pintura líquida:		Contenido en agua	1.490
Contenido en agua	1.490	Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 500 pesetas si se ha de extraer el vehículo fijo)	2.293
Consistencia Krebs Stormer	1.719	Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura	2.866
Tiempo de secado	1.719	Cualitativos de colofonía y derivados	1.719
Color (visual)	746	Contenido en ácidos grasos	4.012
Conservación de envase	993	Anhídrido ftálico	4.012
Estabilidad:		Resinas nitrogenadas (cuantitativo)	4.012
En envase lleno	1.146	Índice de saponificación	2.866
A dilución	1.719	Materia insaponificable en barnices	2.293
Propiedad de aplicación:		Separación y determinación cuantitativa del pigmento	3.385
A brocha	1.433	Ensayo de la película seca de pintura:	
Resistencia al sangrado	2.006	Resistencia a la inmersión en agua	1.242
Ensayos en la película seca de pintura:		Adherencia	1.719
Reflectancia luminosa aparente	1.719	Flexibilidad	1.719
Poder cubriente	2.866	Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	4.968
Flexibilidad	1.719	Poder cubriente de la película seca	2.866
Resistencia al desgaste	2.293	Reflectancia luminosa aparente	1.719
Resistencia a la inmersión en agua	1.242	Brillo especular	1.719
Resistencia al envejecimiento y resistencia a la acción de la luz (doscientas horas, seis o menos probetas)	9.937	Ensayo de niebla salina (veinticuatro horas, cuatro probetas o menos)	1.242
Esferas de vidrio:		Resistencia a los álcalis	1.490
Determinación del porcentaje de esferas de vidrio imperfectas	5.732	Color (coordinadas tricromáticas)	2.866
Análisis granulométrico	1.719	Resistencia al impacto	1.719
Resistencia:		Resistencia al rayado	1.719
Al agua	1.739	Resistencia al desgaste	2.293
A los ácidos	1.739	Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	1.719
A la solución de cloruro cálcico	1.987	Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
XV.2. Pinturas en general		Partículas gruesas	2.293
Ensayos físicos en la pintura líquida:		Índice de flotación de pigmentos de aluminio ...	2.866
Condiciones de aplicación:		Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	2.866
A brocha	1.433	Materia no volátil a 105-110° C	1.490
A la pistola	2.293	Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	1.719
Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme	1.719	XV.3. Barnices para pinturas de purpurina	
Separación y determinación de los principales componentes:		Propiedades de aplicación	2.006
Volátiles	1.490	Aspectos de barnices	746
Pigmento	2.866	Color sistema Garnet	1.146
Determinación de partículas gruesas	2.293	Índice de acidez en barnices	2.293
Densidad relativa	1.719		
Tiempo de secado	1.719	XVI. LUBRICANTES	
Consistencia Krebs Stormer	1.719	Índice de acidez	2.293
Viscosidad Copa Ford	1.719	Índice de saponificación	2.866
Estabilidad (en estufa a 80° C)	2.484	Punto de inflamación	1.433
Finura de molido	1.433	Viscosidad Engler	1.719
		Densidad relativa	1.719
		Azufre corrosivo	2.293

Pesetas

Pesetas

XVII. SUSTANCIAS GRASAS

Densidad relativa	1.719
Insaponificables	2.867
Punto de fusión y solidificación	1.719
Determinación de índices	2.867

XVIII. COMBUSTIBLES Y DISOLVENTES

XVIII.1. Combustibles sólidos

Humedad	1.490
Potencia calorífica	3.439
Cenizas cok y materiales volátiles	3.439
Azufre (incluida la potencia calorífica)	4.012
Azufre (sin incluir la potencia calorífica)	3.153

XVIII.2. Combustibles líquidos

Peso específico	1.719
Viscosidad	1.719
Destilación fraccionada	4.299
Punto de inflamación y combustión	1.433
Potencia calorífica	3.439
Agua	1.490
Azufre (incluida la potencia calorífica)	4.012
Azufre (sin incluir la potencia calorífica)	3.153

XIX. ENSAYOS Y MEDIDAS CON RADIOISOTOPOS NATURALES Y ARTIFICIALES

XIX.1. Aforos

El precio total de una serie de aforos se compone de los tres sumandos A, B y C:

A. Por un conjunto de uno o más aforos realizado en un mismo emplazamiento	38.220
B. Por cada aforo, con independencia del caudal	22.932
C. Para el caudal total medio en la serie completa (es decir, sumados los caudales parciales obtenidos en cada uno de los aforos), el precio referido a un metro cúbico por segundo se establecerá en la forma siguiente:	
Entre 0 y 10 metros cúbicos por segundo, por cada metro cúbico por segundo	7.644
Entre 10 y 25 metros cúbicos por segundo, cada metro cúbico por segundo	6.688
Entre 25 y 50 metros cúbicos por segundo cada metro cúbico por segundo	4.395
Entre 50 y 100 metros cúbicos por segundo, cada metro cúbico por segundo	3.822
Entre 100 y 200 metros cúbicos por segundo, cada metro cúbico por segundo	3.439
Entre 200 y 300 metros cúbicos por segundo, cada metro cúbico por segundo	1.910
Entre 300 y 400 metros cúbicos por segundo, cada metro cúbico por segundo (según precio del isótopo)	1.529

XIX.2. Medidas de tritio, carbono-14, deuterio y oxígeno-18.

Medida de tritio con concentración inferior a 20 unidades de tritio por muestra	9.554
Medidas de tritio con concentración superior a 20 unidades de tritio por muestra	7.644
Medida de carbono-14 y datación de la muestra por cada una	15.288
Medida de deuterio por cada muestra	7.644
Medida de oxígeno-18 por cada muestra	7.644
Un gato, más un manómetro, más una bomba	6.880
Presión hidrostática	3.039
Aplastamiento de tubos fibrocemento	1.204
Flexión longitudinal de tubos	3.325
Ensayo de paso de agua de un tubo de drenaje	9.173
Ensayo de una plancha de fibrocemento (flexión)	3.382
Flexión de viguetas	2.580
Determinación de humedad en maderas	1.089
Ensayos mecánicos en materiales bituminosos:	
Heladicidad, seis probetas, 25 ciclos	12.670
Flexibilidad (sobre mandril r = 60 cm.) diagrama cada muestra	3.439
Fragilidad, preparación, coste de una muestra	2.580
Permeabilidad hasta 1 kilogramo/centímetro cuadrado	5.618
Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más	1.146
Rotura a tracción, preparación y ensayo (tres probetas)	2.752
Deformación a 50° C	1.146

En el caso de que fueran varias las muestras a analizar, se aplicarán a los precios unitarios del apartado XIX.2. los siguientes coeficientes de reducción:

- De 5 a 10 muestras: 0,9
- De 10 a 20 muestras: 0,8

XIX.3. Medidas de radiactividad en agua.

Unidad de determinación en agua de la actividad Alfa y Beta total y espectrometría gamma	47.774
Unidad de determinación cuantitativa y cualitativa en agua de elementos emisores de radiaciones Alfa, Beta y Gamma.	191.100

XX. VARIOS

Composición química de un cemento por fluorescencia	14.332
Estudio de rocas, minerales, yesos, cales, cementos, refractarios, arcillas por A.T.D. por unidad	8.599
Análisis por difracción de rayos X, difratograma normal	9.947
Tarado de un diámetro	2.866
Tarado de un manómetro	2.866
Tarado de una célula	4.012

Cuando haya que efectuar en el campo la toma de muestras para realizar el ensayo, además de la tarifa en vigor serán de cuenta del interesado el coste de las dietas del personal y el de los gastos de locomoción. Esta norma es aplicable a todas las tarifas de esta Tasa.

Tasa por la prestación de Servicios Cartográficos

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- 1. Fotogramas aéreos a distintas escalas.
 - 1.1. Diapositiva de Fotograma dimensiones 23 x 23 cm. a distintas escalas según vuelo de referencias 874 ptas.
 - 1.2. Positivo o contacto de iguales características que la diapositiva 272 ptas.
 - 1.3. Cada par de fotogramas consecutivos que formen modelo estereoscópico tendrán un incremento sobre los precios anteriores 2.184 ptas.
- 2. Cartografía a distintas escalas.
 - 2.1. Copia en papel vegetal, realizada en reproductora de rodillos 655 ptas.
Organismos Oficiales 546 ptas.
 - 2.2. Copia Azográfica 109 ptas.
Organismos Oficiales 81 ptas.
 - 2.3. Copia en poliéster de 50 micras de espesor realizada en reproductora por contacto y cámara de vacío al objeto de evitar cualquier deformación por dilatación 1.747 ptas.
Organismos Oficiales 1.529 ptas.
 - 2.4. Idem. anterior en poliéster de 75 micras de espesor 2.402 pesetas
- 3. Mapas regionales.
 - Escala 1/200.000 328 ptas.
 - Escala 1/400.000 163 ptas.

Nota: Las tarifas de copias se refieren a formatos A-1; no obstante los precios serán los mismos para las reproducciones parciales de dimensiones inferiores.

Tasa por las actuaciones en informes en materia de Urbanismo

Tarifas

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- 1. Por cada informe o certificación 5.460 ptas.

Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios

Tarifas

Las Tarifas serán las siguientes:

- 1. Por la prestación de servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganaderías calificadas.
 - A) Revisión Anual Preceptiva:
 - a) Cuota fija: 5.460 ptas.
 - b) Bóvidos: 16 ptas. por reproductor.
 - c) Porcino y otras especies: 5 ptas por reproductor.

B) Concesión de Títulos:

- a) Equidos y Bóvidos.
 - Hasta 10 cabezas: 447 ptas.
 - De 11 en adelante: 37 ptas. más por cabeza.
- b) Porcino, Lanar y Cabrío.
 - Hasta 25 cabezas: 447 ptas.
 - De 26 en adelante: 14 ptas. más por cabeza.
- c) Aves.
 - Hasta 50 aves adultas: 447 ptas.
 - De 51 en adelante: 4 ptas. por unidad.

2. Por los servicios facultativos correspondientes a la organización sanitaria, estadística e inspección de las campañas de tratamiento sanitario.

- A) Por cada perro: 4 ptas.
- B) Por cada animal mayor: 4 ptas.
- C) Por cada animal menor (porcino, lanar, cabrío): 2 ptas.

3. Por los servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes a petición de parte o por aplicación de legislación de epizootias.

A) Análisis bacteriológicos, bromatológicos, parasitológicos, histológicos, eriotécnicos y clínicos.

Al aplicar las determinaciones, se empleará la siguiente cadencia entre las unidades o cabezas analizadas:

UNIDADES	PTAS./CABEZA
De 1 a 5	447
De 6 a 15	382
De 16 a 50	272
De 51 en adelante	218

B) Suero, Diagnósticos y Pruebas Alérgicas. En las determinaciones se empleará la siguiente cadencia:

De 1 a 5	218
De 6 a 15	175
De 16 a 50	131
De 51 en adelante	98

C) Estudio analítico y dictamen de terrenos sospechosos de contaminación enzoótica.

Se aplicará una tarifa de 1.124 ptas.

D) Reconocimiento facultativo de los animales importados y expedición de certificaciones de aptitud.

- a) Por cada animal mayor: ... 447 ptas.
- b) Por grupo de animales menores (aves): 447 ptas.

En el supuesto de concurrir varios análisis, sólo se aplicará una tarifa, aquella que corresponda al servicio que presente mayor cuantificación.

4. Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales:

La tarifa aplicable ascenderá a 1.124 ptas.

5. Apertura de centro de aprovechamiento de cadáveres animales.

- a) Por apertura: 1.124 ptas.
- b) Por vigilancia anual y análisis: 1.124 ptas.

6. Por trabajos facultativos correspondientes a inspección y vigilancia de la desinfección.

a) Vagones, navíos y vehículos utilizados en el transporte de ganado. Tarifa: 546 ptas.

7. Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico.

DOCUMENTO/VALIDEZ	TARIFA/PTAS.
—Dos años	22
—Prórroga de dos años	22

8. Por la inspección sanitaria periódica de las paradas y centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo.

Tarifa/ptas. Servicio	Equina	Bovinas	Porcinas, Caprinas, Ovinas
Paradas o centros de un semental	447	338	98
Por cada semental más	218	218	45

9. Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros.

	Tarifa/Ptas.
Ganado Equino	109
Ganado Bovino-Lechera	45
Ganado Bovino de otras aptitudes	22
Ganado Porcino	14

10. Por prestación de servicios en centros de inseminación artificial.

10.A) Venta de esperma.

Ganado	Tarifa/ptas. por cada dosis
Equino	218
Bóvidos probados	306
Bóvidos no probados	163
Ovidos y cápridos	27
Porcinos	81

10.B) Inseminaciones practicadas en centros primarios y secundarios.

Ganado-Servicio	Tarifa/Ptas.
Equidos, temporada	1.354
Bóvidos, hasta tres inseminaciones en la misma vaca	655
Ovidos y cápridos, por cada inseminación	22

Cuando se trate de semen procedente de caballos de carreras ganado Karakul u otros sementales con diplomas especiales, así como cuando la inseminación se realice en hembras de dichas especies, las exacciones señaladas en los párrafos A) y B) del epígrafe serán incrementadas en el cien por cien de su valor.

10.C) Por análisis y diagnósticos.

- a) De esperma: 447 ptas.
- b) De gestación y équidos y bóvidos: 447 ptas.
- c) De gestación a otras especies animales: 109 ptas.

10.D) Por Servicios relativos a la apertura y al registro de los centros de inseminación artificial ganadera.

- a) Centros Primarios A: 2.250 ptas.
- b) Centros Primarios B: 1.791 ptas.
- c) Centros Secundarios: 447 ptas.

11. Por los servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado en caso de epizootias difusibles.

11.A) Por cabeza bovina o equina: 8 ptas. sin exceder de 109 ptas. por expedición.

11.B) Por cabeza porcina: 4 ptas. sin exceder de 109 ptas.

12. Regulación de sacrificio de ganado equino.

Reconocimiento y expedición del certificado de inutilidad de los animales a sacrificar: 141 ptas.

13. Marchamado de sacrificio de ganado equino.

Tarifas aplicables por:

13.A) Cuero Vacuno

Hasta 8 Kgrs.	9 ptas.
Desde 9 Kgrs. a 18	14 ptas.
Desde 19 a 35	22 ptas.
De 36 en adelante	27 ptas.

13.B) Otros cueros.

Mular o Caballar	14 ptas.
Asnal	9 ptas.
Porcino	9 ptas.

13.C) Pieles

Lanar o cabría adulta	2 ptas.
Lanar o cabría lechal	2 ptas.

El marchamo se aplicará en la base de la cola de los cueros y en la oreja derecha de las pieles, tanto si proceden de reses sacrificadas en mataderos autorizados, como si son de importación.

14. Por derechos de asistencia y examen a cursillos organizados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para la obtención del diploma de especialista. Tarifa: de 1.638 ptas.

17. Registros oficiales.

17.A) Por inscripción en registros oficiales: 109 ptas.

17.B) Diligenciado y sellado de libros oficiales: 447 ptas.

Tasa por gestión técnico facultativa de los Servicios Agronómicos

Tarifas

3. Por ensayos autorizados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de productos o especialidades fitosanitarias y enológicas, así como los que preceptivamente

han de efectuarse para la inscripción de variedades de plantas, que se realicen a petición del interesado, incluidos la redacción del dictamen facultativo, censura de la propaganda y los derechos de inscripción en el Registro correspondiente, según tarifa que figura en el apartado 17, para los análisis de los productos fitosanitarios y enológicos, y en todos los casos hasta un máximo de 4.509 ptas.

4. Por inscripción en los Registros Oficiales:
Por las revisiones oficiales periódicas 666 ptas.

5. Por los informes facultativos de carácter económico-social o técnico que no estén previstos en los aranceles, 2.250 pesetas, que se reducirán en un 50 por ciento si el peticionario es una entidad agropecuaria de carácter no lucrativo.

7. Por la intervención en la recepción, despacho y distribución de primeras materias para el agro (abonos, cianuro, sulfato de cobre, insecticidas, anticriptogámicos, herbicidas, etc.), tanto de producción nacional como importados, se aplicará como tarifa el 0,05 por ciento para fertilizantes, y el 0,025 por ciento para los insecticidas y anticriptogámicos, con un mínimo de 218 ptas.

En el caso de reconocimiento de datos o averías, se percibirá el 1 por ciento del valor de la parte de la mercancía que haya sido reconocida.

8. Por la inspección facultativa inicial de establecimientos comerciales de productos destinados a la agricultura, a razón de 906 ptas. por cada establecimiento. En las visitas periódicas se percibirán 328 pesetas por almacén de mayoristas.

9. Por derechos de informe del personal facultativo agrónomo sobre beneficios a la producción, por transformación y mejora de terrenos y cultivos más beneficiosos, se percibirán las cantidades resultantes de la aplicación de la tarifa de la Ley, con un mínimo de 1.124 pesetas.

11. Por levantamiento de actas por personal facultativo o técnico agrónomo, con o sin toma de muestras, se percibirá de 109 a 218 pesetas, según valor de la partida, para labradores modestos o pequeñas instalaciones; para los restantes casos, 447 pesetas.

13. Por inspección facultativa de terrenos:

En plantaciones de frutales:

El mínimo será de 272 pesetas.

En arranque de plantaciones:

Por la primera hectárea se cobrará siempre, cualquiera que sea la superficie, 447 pesetas o la parte proporcional si la superficie fuera inferior, con un mínimo de 218 pesetas. Entre 2 y 5 hectáreas se cobrarán 218 pesetas por hectárea; entre 6 y 15 hectáreas, 175 pesetas por hectárea. Para más de 15 hectáreas, con arreglo a lo antes expresado, se cobrarán 15 hectáreas y las demás a 109 pesetas por hectárea.

14. Por los trabajos de análisis de productos del campo realizados en los laboratorios agrarios oficiales se percibirán las siguientes tarifas:

Tierras:	Pesetas:
Análisis físico-químico:	
Análisis físico-químico, completo	447
Análisis químico:	
Determinación del ácido fosfórico	218
Determinación del nitrógeno total	141
Idem. id. nítrico	197
Idem. de la potasa por el a. perclórico	272
Idem. de la sosa	272
Determinación de la magnesia	153
Idem. id. de la cal	109
Idem. del hierro	109
Idem. de los cloruros	109
Análisis químico completo	1.015
Idem. id. con determinación del ácido fosfórico y potasa asimilable	1.124
Análisis mecánico propiedades físicas y determinaciones complementarias:	
Análisis granulométrico	316
Determinación de la densidad	98
Idem. de la higroscopicidad	109
Idem. del equivalente de humedad	109
Análisis del poder retentivo	76
Idem. de las sales solubles	141
Idem. de la materia orgánica	98
Idem. de la materia mineral insoluble en el ácido clorhídrico	141
Ensayo calcimétrico (carbonatos)	98
Poder clorosante (gráfico)	218
Reacción del suelo (pH)	153
Análisis rápido para informes sobre empleo de fertilizantes y enmiendas	316
Fertilizantes:	
Pesetas	
Determinación del agua	59
Idem. id. de la materia orgánica	98
Idem. id. mineral (cenizas)	141
Idem. id. insoluble en ácido clorhídrico	141
Idem. id. de nitrógeno nítrico	197
Idem. id. amoniacal	141
Idem. id. clanamídico	218
Idem. id. orgánico	218
Idem. id. total	218
Determinación del anhídrido fosfórico soluble en agua	175
Idem. id. id. de nitrato amónico	197
Idem. id. id. en el ácido cítrico (4 escoria)	218
Idem. id. id. el ácido clorhídrico, en polvo de huesos de (guanós), negro animal, etc.	218
Idem. del anhídrido fosfórico libre sin superfosfatos	218
Idem. id. id. total en abonos orgánicos o minerales	218
Idem. id. id. en los fosfatos brutos precipitados, escorias, etc.	218
Idem. del grado de finura en las escorias Thomas	59
Idem. de la potasa en el cloruro potásico por el perclórico	218
Idem. id. en el sulfato, nitratos y sales brutas	272
Idem. id. id. por el cloruro platínico	1.124
Idem. id. en abonos orgánicos o mezclados	316

	Pesetas		Pesetas
Idem. de cuerpos no especificados anteriormente (cal, magnesia, sosa, etc.) cada una	153	Idem. id. de cianógeno en el ácido cianhídrico líquido	109
Determinaciones cualitativas (cada una)	141	Idem. id. en disoluciones concentradas de cianuros alcalinos	59
Aguas:		Idem. del cianógeno en productos fumigados ...	141
	Pesetas	Idem. id. en recintos fumigados (sin toma de muestras y para cada determinación)	45
Determinación del grado hidrotimétrico	141	Idem. de la masa específica del ácido cianhídrico líquido	45
Idem. del residuo de evaporación	141	Idem. de la finura en los cianuros del calcio ...	45
Idem. exacta del carbonato cálcico	153	Idem. de los cloruros en cianuros	59
Idem. id. del sulfato de calcio o magnesia	153	Idem. de la pureza en un azufre (volumetría) ...	98
Idem. exacta del cloruro sódico	153	Idem. de la acidez total de un azufre	45
Idem. de la materia orgánica	141	Idem. del anhídrido sulfuroso en un azufre	45
Idem. cualitativa del amoníaco, del cloro de los ácidos nítrico, sulfúrico o sulfhídrico cada una ...	141	Idem. cualitativa de la impureza en los azufres negros	45
Reconocimiento cualitativo de la carencia de metales peligrosos para la potabilidad o para el riego	153	Idem. volumétrica del cobre en los sulfatos	59
Examen al microscopio del depósito	272	Idem. de los restantes productos cúpricos inorgánicos	98
Determinación del número de bacterias	328	Idem. de las impurezas en compuestos cúpricos inorgánicos	98
Análisis somero de la potabilidad	666	Idem. del cobre en los compuestos orgánicos ...	218
Idem. normal cuantitativo completo, con reconocimiento cualitativo de metales peligrosos y conteo de bacterias	1.801	Idem. del mercurio en los compuestos inorgánicos	98
Idem. de agua para riego	906	Idem. id. orgánicos	218
Insecticidas, criptogamicidas, etc.		Idem. del hierro en el sulfato ferroso	59
	Pesetas	Idem. del formol en las soluciones de formalina .	59
Determinación de la humedad	54	Idem. de la densidad en el sulfuro de carbono ..	30
Idem. de finura por tamizado	45	Determinación del residuo fijo	45
Idem. id. de chancel	45	Idem. del punto de ebullición en el sulfuro de carbono	59
Idem. id. del arsénico total (destilación y volumetría)	153	Idem. cualitativo de impurezas (sulfuros) en el sulfuro de carbono	54
Idem. id. del arsénico trivalente total	59	Idem. id. de sulfitos o sulfatos en el sulfuro de carbono	35
Idem. id. pentavalente total	218	Idem. de la humedad de los jabones	59
Las tres determinaciones anteriores	218	Idem. de la solubilidad id. id.	35
Determinación del arsénico total soluble en agua	59	Idem. de las sustancias insolubles en el alcohol de los jabones	59
Idem. id. trivalente soluble en agua	45	Idem. de álcali libre en los jabones	54
Idem. id. pentavalente soluble en agua	109	Las dos determinaciones anteriores	98
Las tres determinaciones anteriores	109	Determinación del carbonato alcalino en los jabones	54
Determinación del calcio total en un arseniato ..	98	Idem. de los ácidos libres en los jabones	59
Idem. del hidróxido de calcio libre en un arseniato	45	Idem. de los ácidos combinados (grasos y resinosos en los jabones)	251
Idem. del plomo total en un arseniato	98	Idem. de las grasas neutras y sustancias insaponificables en los jabones	175
Idem. id. del cobre total en un acetoarseniato ...	109	Las tres determinaciones anteriores	272
Idem. id. en un fluosilicato	59	Determinación cualitativa de los ácidos resínicos en los jabones	109
Idem. del flúor en un fluoruro	109	Idem. cuantitativa id. id.	197
Idem. id. del fluoruro, bifluoruro y fluosilicato en mezclas fluoradas	197	Idem. de la alcalinidad total id. id.	98
Idem. id. en la cliolita	197	Idem. del álcali combinado en id. id.	141
Idem. id. carbonato sódico en una mezcla fluorada sódica	35	Idem. el potasio y sodio en los jabones	251
Idem. id. cloruro sódico id.	59	Idem. del tipo de una emulsión	45
Idem. id. bario	425	Idem. del tipo de la estabilidad de una emulsión	98
Idem. id. de la nicotina	360	Idem. de la masa específica de un aceite	54
Idem. de la densidad de los polisulfuros	27		
Idem. en un polisulfuro del azufre de tiosulfato .	59		
Idem. id. de monosulfuro	109		
Idem. id. del azufre de polisulfuro	109		
Las tres determinaciones anteriores	153		
Determinación del cianógeno en los cianuros alcalinos	59		
Idem. id. en el cianuro del calcio	98		
Idem. id. en Cyanoges	98		

	Pesetas		Pesetas
Idem. de la desviación polarímetro	218	Materias tártricas y orujos de uva:	
Idem. de la glucosa levulosa o sacarosa (cada una)	175	Determinación del ácido tártrico total, por el método de Carles	175
Idem. del caramelo (cuantitativo)	175	Determinación del ácido tártrico, por el método Gondelber	360
Idem. de las cenizas	218	Idem. del bitartrato, por el método Klein	360
Idem. de la alcalinidad de las cenizas	141	Idem. del alcohol en los orujos y heces líquidas	175
Idem. de la acidez total	54	Idem. del ácido tártrico total en los orujos ...	328
Idem. de la acidez volátil aparente método Mathieu	98	Idem. del ácido bitartrado de potasio en los orujos	328
Idem. id. método alemán	175	Riqueza de un cremor, por alcalimetría	175
Idem. de la acidez volátil real	175		
Idem. id. fija	175	Alcoholes y licores:	Pesetas
Idem. de la reacción del producto (pH)	153	Determinación del grado por densidad	45
Idem. del bitartrato potásico	272	Idem. id. por destilación	109
Idem. de la glicerina	328	Impurezas y productos añadidos, por cada determinación, según su dificultad de	98 a 447
Idem. del ácido tártrico libre	272	Reconocimiento del alcohol metílico en un alcohol etílico	328
Idem. id. total	141	Otras determinaciones, según dificultad, de ...	175 a 447
Idem. de sulfatos por el método volumétrico ..	98		
Idem. id. por el método ponderal	218	Productos para la industria enológica:	Pesetas
Idem. del gas sulfuroso total por el método volumétrico	59	Investigación del ácido sulfúrico en los ácidos tártrico y cítrico	98
Idem. id. por el método ponderal	360	Idem. del sulfuroso en sulfitos y productos sulfurosos	175
Idem. id. libre por el método volumétrico	59	Idem. del arsénico en productos enológicos ...	328
Idem. del ácido sulfúrico libre	218	Análisis de un negro animal	272
Idem. del ácido fosfórico	218	Investigación del plomo en productos enológicos	218
Idem. del ácido láctico	447	Análisis de un tanino	218
Idem. del ácido cítrico	175	Otras determinaciones, por cada uno, según dificultad, de	45 a 447
Idem. del ácido cítrico por la pentabromoacetona	666		
Idem. de cloruros	141	Cerveza, sidra, perada y otras bebidas alcohólicas similares:	
Idem. del hierro	141	Regirán tarifas análogas a las de los vinos.	
Idem. del cobre por el método cualitativo	141		
Idem. del cobre por el método cuantitativo ...	328	Remolacha azucarera y caña de azúcar	Pesetas
Idem. de la potasa	272	Determinación de la riqueza en azúcar por polirimetría	109
Idem. de la oxidasa, por el método cualitativo	175	Idem. de la celulosa	218
Idem. de las materias pécticas	328	Idem. de la densidad del jugo (brix)	87
Idem. del tanino y materias astringentes	218	Idem. de las impurezas de la remolacha azucarera (descuento en recepción)	272
Idem. de la intensidad colorante	175	Idem. de la pureza del jugo	197
Idem. de las materias colorantes artificiales, según dificultad (por cada determinación), de ...	59 a 447	Idem. del tanino en las cañas	153
Idem. de la sacarina	328		
Idem. de los antisépticos ilícitos y otras sustancias, según dificultad (por cada determinación), de	98 a 447	Azúcares:	Pesetas
Idem. de antisépticos en conjunto por el método biológico	447	Determinación de la riqueza del azúcar por polirimetría	109
Examen microscópico	328	Idem. de la lactosa o glucosa, por cada una ..	109
Comprobación de alcoholómetros y termómetros	218	Idem. de las materias amiláceas	175
Idem. de aparatos de análisis, de	59 a 447	Idem. de los antisépticos, por cada uno	197
Otras investigaciones (por cada determinación), de	59 a 447	Idem. de la sacarina	197
		Idem. de la dextrina	109
Vinagres:	Pesetas		
Determinación de la acidez total	54		
Idem. del grado alcohólico	109		
Idem. del extracto seco a 100 grados	175		
Reconocimiento de ácidos minerales	328		
Idem. de otras sustancias (por cada determinación según su dificultad), de	98 a 906		
Examen microscópico	328		

Leche, queso, manteca y demás productos derivados:		Pesetas		Pesetas
Leche natural:				
Determinación de la densidad por lactodensímetro	45		Idem. del índice de saponificación	218
Idem. de la riqueza en grasa por bitoró	447		Investigación cualitativa de las mezclas de aceites, según dificultad, de	328 a 1.124
Idem. del extracto seco por tabla o regla del cálculo	59		Orujos de oliva y de otros frutos y semillas oleaginosos:	Pesetas
Idem. de la acidez en ácido láctico	98		Determinación de la humedad	109
Idem. de las grasas extrañas, según su dificultad de	98 a 447		Idem. del aceite	218
Idem. del azúcar reductor	175		Idem. de la materia seca	109
Idem. de la caseína	197		Jabones:	Pesetas
Idem. de los antisépticos, por cada elemento	175		Determinación de la humedad	109
Idem. del carbonato y bicarbonato sódicos	141		Idem. de los ácidos grasos y alcalí total y libre	328
Diferenciación de la leche cruda y hervida	153		Idem. de alcalí cáustico libre	197
Informes sobre alteraciones, según dificultad, de	109 a 906		Investigación de materias para aumentar peso	316
Leche condensada:			Análisis completo	906
Determinación del azúcar total	197		Ceras y mieles:	Pesetas
Idem. del azúcar de caña	197		Determinación del almidón micélagos y gomas, cada uno	197
Informes sobre alteraciones, adulteraciones, etc. según dificultad de	109 a 906		Idem. del jarabe de fécula o glucosa en las mieles	197
Quesos:			Idem. del punto de fusión de una cera	197
Determinación de la materia grasa	197		Idem. del punto de solidificación	197
Idem. del nitrógeno	197		Índice de acidez	218
Idem. de las materias extractivas	197		Identificación de una cera	556
Determinación de las materias colorantes	153		Algodón, lino, cáñamo, lana, etc.:	Pesetas
Investigación del formol	153		Determinación de impurezas	197
Idem. de la fécula	175		Idem. de la longitud de fibra	218
Mantecas:			Determinación del diámetro (o finura)	328
Determinación de las materias insolubles de éter	218		Idem. de resistencia	328
Idem. de la sal en manteca salada	218		Dictamen de la calidad, de	447 a 1.354
Idem. de la margarina, sebo, manteca de coco y otras grasas, por cada determinación	272		Tabaco:	Pesetas
Idem. de los ácidos fijos	272		Análisis mecánico completo (rendimiento, tenacidad, flexibilidad, etc.)	666
Idem. de los ácidos volátiles	251		Idem. químico (nicotina, potasa, nitratos, etc.)	1.354
Investigación de conservadores, cada determinación	175		Pimentón:	Pesetas
Identificación de una clase de manteca	447		Determinación de la celulosa	218
Otros derivados:			Idem. de las materias grasas	218
Regirán tarifas similares.			Exámen microscópico	328
Aceitunas:	Pesetas		Adulteraciones según dificultad, de	109 a 906
Determinación de la humedad	109		Té:	Pesetas
Idem. id. de la almendra	218		Determinación de la teína	218
Idem. id. de la materia seca	109		Idem. del tanino	197
Otros frutos y semillas oleaginosas:			Idem. del extracto seco	175
Regirán tarifas similares.			Cacao:	Pesetas
Aceite de oliva y de otros frutos y semillas oleaginosas:	Pesetas		Determinación de la grasa	218
Determinación de la densidad	45		Idem. de las materias balsámicas	218
Idem. del grado de viscosidad	109			
Idem. del grado de acidez	109			
Idem. del grado de oxiácidos	328			
Idem. del índice de refracción	109			
Idem. del índice del oído	218			

Cafés:	Pesetas
Determinación del caramelo	218
Idem. de la cafeína	319
Examen microscópico	328

Chocolates:	Pesetas
Determinación de la dextrina	109
Idem. de tóxicos, cada elemento	175
Idem. de la pureza	272

Conservas vegetales y animales:	Pesetas
Determinación de conservadores	316
Determinaciones varias en preparación de carne, cada elemento	316
Determinación del amoníaco en conservas de pescado	316
Otras determinaciones, cada una	360
Idem. de metales en conservas de pescado, cada una	251
Determinaciones de los ácidos minerales libres en conservas de hortalizas y frutas	218
Informes varios sobre el estado de conservación, alteración, etc.	447 a 1.354

Espicias:	Pesetas
Determinación de las cenizas	218
Idem. del azufre en la mostaza	175
Otras determinaciones, precios según dificultad, de	175 a 666

Azafrán:	Pesetas
Identificación	328
Adulteraciones, precios según dificultad, de ..	98 a 447
15. Los derechos de análisis de muestras tomadas oficialmente para la exportación de vinos	360
Certificados de autorización de pequeñas expediciones	218

Tarifas para toma de muestras, precintado de envases y derechos de expedición de certificados

A) Vinos comunes:

Las tarifas de análisis serán:

a) Envasado de bocoyes, foudres o cisternas.

Por la toma de muestras y precintado de los envases:

Vinos corrientes de pasto:	Pesetas
Bocoyes hasta de 10.000 litros	109
Id. de 10.001 a 20.000 litros	163
Id. de 20.001 a 30.000 litros	272
Id. de más de 30.000 litros	393
Foudre hasta 10.000 litros	109
Id. de más de 10.000 litros	163
Cisternas, barcos cisternas	109

b) Embotellado o en cajas:		
Hasta 10 cajas		
De 11 a 50 cajas	98	98
De 51 a 200 cajas	109	218
De 201 a 500 cajas	109	328
De 501 a 1.000 cajas	218	447
De 1.001 a 2.000 cajas ..	218	666
De 2.001 en adelante	218	906

c) Los derechos por expedición de certificado, comprendida la aptitud para la exportación en un solo impreso, serán 0,02 por litro, con un máximo de 218 pesetas y un mínimo de 45 pesetas.

B) Vinos con denominación de origen:

a) Se aplicarán las tarifas de análisis reseñadas para los vinos comunes.

b) Los derechos de certificado serán 0,044 pesetas por litro de vino, en cualquier clase de vasija, con un mínimo de 45 pesetas y un máximo de 906 pesetas.

C) Brandys y otras bebidas alcohólicas:

En el caso de brandys y otras bebidas alcohólicas se percibirán como derechos de análisis 906 pesetas y además los de toma de muestras y precintado de los envases reseñados.

En esta cantidad de 906 pesetas están comprendidos los derechos de análisis y expedición de certificados si la partida fuera pequeña, y de hasta 10 cajas. En caso de partidas mayores se podrán percibir como derecho de certificado sobre las 906 pesetas, 109 pesetas por cada diez cajas que excedan de las primeras.

	Pesetas	Pesetas
17. a) Por inscripción en Registros oficiales .		109
b) Diligenciado y sellado de libros oficiales:		
Particulares y Entidades no lucrativas		218
Entidades industriales o comerciales		447
c) Expedición de certificados, visados de facturas, comprobación de cupos de materias primas y demás trámites de carácter administrativo que precisen informes oficiales:		
Particulares y Entidades no lucrativas		556
Entidades industriales o comerciales		1.124

Tasa por expedición de licencias de caza, matrículas de cotos y precintos de artes para la caza

Tarifas

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.A) Clase A: Para cazar con armas de fuego y con cualquier otro procedimiento autorizado.

a) Licencia nacional anual para españoles y extranjeros residentes	2.250
b) Licencia nacional anual para extranjeros no residentes	18.018
c) Licencia regional anual para españoles y extranjeros residentes mayores de 18 años	1.136
d) Licencia regional anual para españoles y extranjeros residentes, menores de 18 años	546

	Pesetas
e) Licencia nacional temporada (2 meses) para extranjeros no residentes	9.008
f) Prórroga de la A-5, por igual período de tiempo (2 meses)	4.509
1.B) Clase «B»: Para cazar con cualquier procedimiento que esté autorizado, excepto armas de fuego.	
a) Licencia nacional anual para españoles y extranjeros residentes	1.136
b) Licencia nacional anual para extranjeros no residentes	9.008
c) Licencia Regional anual para españoles y extranjeros residentes, mayores de 18 años	556
d) Licencia regional anual para españoles y extranjeros residentes menores de 18 años	272
e) Licencia nacional temporal (2 meses) para extranjeros no residentes	4.509
f) Prórroga de la B-5, por igual período de tiempo (2 meses)	2.250
1.C) Clase «C»: Licencias especiales. Los usuarios de estas licencias deberán estar en posesión de la licencia de la clase «A» o «B», según pretendan utilizar o no armas de fuego.	
a) Licencia anual para cazar con aves de cetrería	2.250
b) Licencia anual para cazar con reclamo de perdiz macho	2.250
c) Licencia anual para cazar con hurón. Queda condicionada a una autorización del Servicio	2.250
d) Licencia anual para cazar con una rehala de perros. Entendiéndose por tal, la formada por 16 a 40 perros	22.527
1.D) Recargos: Necesarios para caza mayor, excluidos los animales dañinos, perdiz a ojeo, tiradas de patos y caza de urogallo y avutarda. El importe de este recargo supone el 50% del valor de la Licencia correspondiente.	

2. MATRICULAS DE COTOS DE CAZA.

(Excluidos Cotos Sociales).

El importe de esta Tarifa será igual al 75% del gravamen que, en concepto de Impuesto Municipal de gastos Suntuarios, sea de aplicación a estos terrenos cinegéticos especiales.

3. PRECINTOS.

Para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la contrastación previa del Servicio. Tarifa: 109 pesetas.

Tasa por permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos especiales dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes Tarifas:

	Pesetas
1. COTOS DE PESCA.	
Clase 1. ^a Para Salmón	2.250
Clase 2. ^a Para Trucha	1.136
Clase 3. ^a Para otras especies	447
2. CAZA: Modalidades y especies.	
A) En Reserva Nacional.	
a) Rececho (Por cazador)	
Arrui o Muflón del Atlas.	
Expedición de permiso para tres días:	27.300
Jabalí.	
Expedición de permiso para cuatro días:	2.184
b) Selectiva-rececho (Por cazador)	

	Pesetas
Arrui o Muflón del Atlas.	
Expedición de permiso para dos días:	3.276
c) Aguados o esperas.	
Jabalí.	
Expedición de permiso para cuatro días	2.184
Zorro.	
Expedición permiso para cuatro días:	1.092
d) Batidas.	
Jabalí.	
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 18 cazadores por 1 día:	7.862
Zorro.	
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 18 cazadores por 1 día:	2.184
Perros Errantes.	
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 18 cazadores para 1 día:	1.092
e) Caza de la perdiz con reclamo (Para 2 cazadores).	
Expedición de permiso para siete días:	3.822
B) En Cotos Sociales y Zonas de Caza Controlada.	
a) Rececho (por cazador).	
Arrui o Muflón del Atlas.	
Expedición de permiso para tres días:	27.300
Jabalí.	
Expedición de permiso para cuatro días:	2.184
b) Selectiva-rececho (por cazador).	
Arrui o Muflón del Atlas.	
Expedición de permiso para dos días:	3.276
c) Aguados o esperas.	
Jabalí.	
Expedición de permiso para cuatro días:	2.184
Zorro.	
Expedición de permiso para cuatro días:	1.092
d) Batidas.	
Jabalí.	
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 18 cazadores por 1 día:	7.862
Zorro.	
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 18 cazadores para 1 día:	2.184
Perros Errantes.	
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 18 cazadores para 1 día:	1.092
e) Caza menor en mano (cuadrillas de 4 a 6 cazadores).	
Expedición de permiso para 1 día:	1.310
f) Caza de la perdiz con reclamo (Para dos cazadores).	
Expedición de permiso para 7 días:	3.822
g).Caza con perros de persecución (cuadrillas de 4 a 6 cazadores con máximo de 6 perros).	
Expedición de permiso para 1 día:	1.310
h) Caza en puestos fijos (para dos cazadores).	
Expedición de permiso para 1 día:	1.310

Tasas por prestación de servicios en materia forestal

Tarifas

La tasa se exigirá de acuerdo con las bases y tipos contenidos en las siguientes tarifas:

1. LEVANTAMIENTO DE PLANOS:

A) Por levantamiento de itinerarios:	255 ptas./Km.
B) Por confección de planos:	36 ptas./Ha.

2. REPLANTEO DE PLANOS:

	Pesetas
De 1 a 1.000 metros:	539
Más de 1 Km. o fracción:	528

3. PARTICIONES:

A) El importe de esta tarifa será el doble de la señalada por levantamiento de planos, debiendo proporcionar el Servicio a cada interesado un plano general con las divisiones, así como marcar y amojonar sobre el terreno de los diferentes lotes.

4. DESLINDES:

Para el apeo y levantamiento topográfico, a razón de 837 ptas./Km.

5. AMOJONAMIENTO:

A) Para replanteo: 539 ptas./Km.
 B) Para reconocimiento y recepción de las obras, se aplicará el 10% del presupuesto de ejecución.

6. CUBICACION E INVENTARIO DE EXISTENCIAS:

A) Inventario de árboles: 0,64 ptas. por metro cúbico.
 B) Cálculo de corcho, resina, frutos, etc.: 0,64 ptas. por árbol.
 C) Existencias apeadas: 5 por mil del valor inventariado.
 D) Montes rasos: 106 ptas./Ha.
 E) Montes bajos: 36 ptas./Ha.

8. OCUPACIONES Y AUTORIZACIONES DE CULTIVOS AGRICOLAS EN TERRENOS FORESTALES:

A) Por la demarcación o señalamiento del terreno:
 Las veinte primeras hectáreas: 127 ptas./Ha.
 Restantes hectáreas: 71 ptas./Ha.
 B) Por la inspección anual del disfrute: el 5 por 100 del canon o renta anual del mismo.

9. CATALOGACION DE MONTES Y FORMACION DEL MAPA FORESTAL:

Las 1.000 primeras hectáreas: 4 ptas./Ha.
 Las restantes: 1 ptas./Ha.

	Pesetas/ha.
10. MEMORIAS INFORMATIVAS DE MONTES:	
Hasta 250 hectáreas de superficie:	14
De 251 Ha. a 1.000 Ha.:	5
De 1.001 Ha. a 5.000 Ha.:	2
Exceso sobre 5.000 Ha.:	1

11. SEÑALAMIENTO E INSPECCION DE TODA CLASE DE APROVECHAMIENTOS Y DISFRUTES FORESTALES, PISCICOLAS:

A) En montes catalogados y aguas de dominio público:
 a) Maderas.

Señalamientos:

De 1 a 100 primeros metros cúbicos:	24 ptas./m. ³
De 101 a 200 siguientes:	10 ptas./m. ³
Contadas en blanco:	

Se aplicará el 75 por 100 del señalamiento.
 Reconocimientos finales:
 Se aplicará el 50 por 100 del mismo.
 b) Resinas y corcho.

Señalamientos:
 De 1 a 10.000 primeros árboles: 1 ptas./árbol
 Los restantes: 0,87 ptas./árbol

Reconocimientos:
 Campañas de resinas: el 75 por 100 del señalamiento.
 Ruedos de alcornoques: el 50 por 100 del señalamiento.

Finales: el importe del señalamiento o éste aumentado en un tercio, según se trate de resinas o corcho.

c) Leñas:
 Señalamientos:
 A razón de 6 ptas. cada estéreo de los 500 primeros, y de 3 ptas. los restantes.

Reconocimientos finales:
 El 75 por ciento del señalamiento.

d) Pastos y ramón:
 Por las operaciones anuales, a razón de 8 ptas. cada una de las 500 hectáreas primeras; de 4 ptas. las restantes hasta 2.000 y de 1 pta. el exceso sobre las 2.000 Ha.

e) Frutos y semillas:
 Para los reconocimientos anuales, a razón de 8,00 ptas. cada hectárea de las 200 primeras y de 5 ptas. las restantes.

f) Esparto, palmito y otras plantas industriales:
 Para los reconocimientos anuales, a razón de 4,00 ptas. cada quintal de los 1.000 primeros y de 2 ptas. los restantes.

g) Entrega de toda clase de aprovechamientos:
 El 1 por 100 del importe de la tasación cuando no exceda de 5.000 ptas. incrementándose por el exceso de esta cifra en el 0,25 por 100 del mismo.

B) En montes no catalogados:
 a) Maderas (de crecimiento lento o rápido), Leñas y Resinas:

Para los señalamientos y reconocimientos finales se aplicarán las tarifas correspondientes de montes catalogados.

b) Esparto:
 Para los reconocimientos anuales se aplicarán las tarifas correspondientes de montes catalogados.

12. REDACCION DE PLANOS, ESTUDIOS O PROYECTOS:

A) Ordenación de montes:
 a) Por redacción de las memorias preliminares de ordenación:

Superficie/hectáreas	Tarifa/pts.
Hasta 500	1.405
De 501 a 1.000	1.745
De 1.001 a 5.000	3.520

Superficie/hectáreas	Tarifa/ptas.
De 5.001 a 10.000	5.267
De 10.001 en adelante	7.026

b) Por confección de proyectos de ordenación de montes:

Superficie/hectáreas	Tarifa/pts.
Hasta 1.000	127
De 1.001 en adelante	49

E) COMARCAS DE INTERES FORESTAL Y PERIMETROS DE REPOBLACION OBLIGATORIA:

Por la redacción de la memoria de reconocimiento general se devengará una cifra de 7.026 ptas.

14. CERTIFICACIONES:

Por certificaciones, excepto las fitosanitarias, se devengarán 511 ptas.

15. INSPECCIONES:

Por visitas de inspección a viveros e instalaciones de carácter forestal se devengarán 1.405 ptas.

16. CERTIFICADOS FITOSANITARIOS:

Por expedición de certificados fitosanitarios para expediciones de maderas procedentes de Guinea y corcho en plancha, el 0,125 por 100 del valor de los productos.

17. INSCRIPCIONES:

Por inscripción de libros-registros oficiales, 170 ptas.

18. APERTURA DE SELLADO DE LIBROS:

Por apertura y sellado de libros, 212 ptas.

Tasas por expedición de licencias de pesca continental y matrículas de embarcaciones y aparatos flotantes para la pesca

A) LICENCIAS DE PESCA CONTINENTAL.

a) ESPECIAL.

Pesetas

Válida para pescar en todo el territorio nacional durante un año a los extranjeros no residentes: 1.136

b) NACIONAL.

Válida para pescar en todo el territorio nacional durante un año a los españoles y extranjeros residentes 687

c) REGIONAL.

Válida para pescar en la Región de su expedición y en las provincias limítrofes, durante un año, a los españoles y extranjeros residentes: 447

d) QUINCENAL.

Válida para pescar en todo el territorio nacional durante quince días consecutivos, sin distinción de la nacionalidad ni residencia del pescador: 272

C) MATRICULAS DE EMBARCACION Y APARATOS FLOTANTES PARA LA PESCA CONTINENTAL. (Tendrán vigencia de un año).

Pesetas

1. Primera clase:

Preceptiva cuando la embarcación sea impulsada a motor 895

2. Segunda clase:

Preceptiva para otros aparatos y embarcaciones no impulsadas por motor 447

Tasa por expedición de autorizaciones y permisos especiales por actividades cinegéticas

Tarifas

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Pesetas

1. Expedición de autorizaciones para celebración de monterías: 16.380
2. Expedición de autorizaciones de batidas: 3.276
3. Expedición de autorizaciones para aguardos y esperas: 2.184
4. Expedición de autorizaciones para cazar con medios que precisan permisos especiales (cepos, lazos, trampas, etc.): 1.092
5. Expedición de autorización para la caza de perros salvajes: 1.092
6. Expedición de autorización para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas: 1.092
7. Expedición de autorización para la constitución de zonas de adiestramiento de perros: 5.460
8. Expedición de autorizaciones para establecimiento de reglamentaciones especiales en terrenos de aprovechamiento cinegético especial: 10.920
9. Expedición de autorizaciones para celebración de cacerías en época de veda con suelta de especies autorizadas: 3.276
10. Expedición de autorización para tenencia de hurón: 546
11. Expedición de autorización de caza con fines científicos: 1.092
12. Expedición de autorización de caza con fines comerciales: 10.920
13. Autorizaciones de explotaciones industriales, palomares y granjas cinegéticas: 5.460
14. Autorizaciones para la constitución de zonas especiales de seguridad: 10.920

Tasas por expedición de licencias de pesca marítima de recreo, licencias de pesca marítima profesional, y carnet de mariscador

Tarifas

1. Por licencia de Pesca Marítima de Recreo:
 - a) Clase A: 2.730 ptas.
 - b) Clase B: 2.184 ptas.
 - c) Juvenil: 556 ptas.
2. Por licencia de Pesca Marítima Profesional:
 - a) Para embarcaciones de hasta 10 TRB: 1.092 ptas.
 - b) Para embarcaciones de más de 10 TRB: 5.460 ptas.
3. Por carnet de mariscador: 1.092 ptas.

Tasa por concesiones y/o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas

Tarifas

- c) Comprobaciones e inspecciones: 5.460 pesetas.